

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

BOLETIN OFICIAL SETIEMBRE 2023 DECRETOS

Desde el 987/2023 hasta el 1105/2023

ORDENANZAS

Desde la 3639 hasta la 3644



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA FALDA, P.E. 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 987/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de Gobierno quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **Abg. MURUA GONZALO SEBASTIAN- D.N.I. № 26.937.942** como **SECRETARIO DE GOBIERNO** de la Municipalidad de La Falda..-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 988/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de **OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS** quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **FAUDA JUAN PABLO- D.N.I.. N.ºº33.083.359**, como **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS y PRIVADAS** de la Municipalidad de La Falda..-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº989/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de Hacienda y Finanzas quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Contador **LUSSO MARCELO ALBERTO D.N.I.. N.º25.450.008**, al cargo de **SECRETARIO DE HACIENDA y FINANZAS** de la Municipalidad La Falda.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 990/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) DESIGNAR a la Señora ELIZABETH GISELA GODINO D.N.I. n°25.488.324 como SECRETARIA DE TURISMO.Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL de la Municipalidad de La Falda,.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 991/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del Secretario de Salud quien lo acompañara en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al **Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO- D.N.I. n°18.230.862** como **SECRETARIO DE SALUD**. de la Municipalidad de La Falda,.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 992/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del **SUBSECRETARIO DE GOBIERNO** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **TOBARES PABLO NICOLAS- D.N.I.** n°035.636.533, en el cargo de **SUBSECRETARIO DE GOBIERNO** de esta Municipalidad.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº993/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del **SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y AMBIENTE** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **Lic. IRIONDO JOSE IGNACIO** .- **D.N.I.** n°º18.436.313,en el cargo de **SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS y AMBIENTE** de esta Municipalidad.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 994/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la **DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señora **OYOLA MAYRA ANABEL- D.N.I.** Nº33.488.928, en el cargo de **DIRECTORA DE RECURSO HUMANOS** de esta Municipalidad.-
 - Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
 - Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
 - Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 995/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DESIGNAR** a la Señora Odontóloga **RIAL JORGELINA.- D.N.I. Nº22.910.838**, en el cargo de **DIRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de esta Municipalidad.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 996/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del **DIRECTOR DE COMUNICACION** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señor **GUILLERMO BRIAN VAZQUEZ- D.N.I. n° 34.128.050** en el cargo de **DIRECTOR DE COMUNICACION** de esta Municipalidad.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 997/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación del **DIRECTORA DE FIESTAS, FESTIVALES y EVENTOS** quien lo acompañara en su gestión de Gobierno:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1)**DESIGNAR** al Señorita **LARA LOPEZ MAZZUCCO.— D.N.I. n°41.964.598**,como **DIRECTORA DE FIESTAS**, **FESTIVALES** y **EVENTOS**. de la Municipalidad de La Falda,
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2019-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., - 01 de Septiembre de 2023. -

DECRETO Nº 998/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la **DIRECTORA DE CULTURA** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señora **ELIZONDO ANA RAQUEL D.N.I.** Nº17.457.953, en el cargo de **DIRECTORA DE CULTURA** de esta Municipalidad.-
 - Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
 - Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
 - Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., - 01 de Septiembre de 2023. -

DECRETO Nº 999/2023

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de **DIRECTORA DE DEPORTES y RECREACION** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** al Señora **MARTIN MARINA MARIBEL D.N.I.** Nº35.586.084, en el cargo de **DIRECTORA DE DEPORTES** y **RECREACION** de esta Municipalidad.-
 - Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
 - Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
 - Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E.,- 01 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1000/2023



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

VISTO:

El Inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el Art. 164) de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la designación de la **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL** quien lo acompañará en su gestión de Gobierno;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DESIGNAR** a la Señora **GONZALEZ SUSANA BEATRIZ- D.N.I. Nº14.738.323**, en el cargo de **DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL** de esta Municipalidad.-
 - Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto, deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
 - Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-
 - Art. 4)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E-04 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1001/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HOMINAL FABIAN ALBERTO., quien realizo el "EVENTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CONFORMADO POR DOS TORNEOS -LA COPA LATINOAMERICANA DE AJEDREZ INFANTIL y EL GRAN ABIERTO LATINO 2023", llevado a cabo el día 31 de Agosto al 04 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HOMINAL FABIAN ALBERTO D.N.I. n°17.447.223, quien realizo el "EVENTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CONFORMADO POR DOS TORNEOS -LA COPA LATINOAMERICANA DE AJEDREZ INFANTIL y EL GRAN ABIERTO LATINO 2023", llevado a cabo el día 31 de Agosto al 04 de Septiembre del año 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.04 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1002/2023

VISTO:

Que los días 08,09 y 10 de Septiembre del corriente año, se llevara a cabo el **"5to FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN "ENTREDANZADOS"**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como propósito recuperar todo aquello que nos identifica como Nación y que no deben perderse nuestros valores culturales y nuestra tradición;

Que dicho Festival reúne más de 1200 bailarines de todo el País, jerarquizando el aporte de la danza a la cultura Nacional;

Que el evento representa un importante movimiento turístico y económico para nuestra Ciudad;

Que dada la importancia cultural del mencionado evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL**, el "**5to FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN** "**ENTREDANZADOS**", a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de Septiembre del año 2023, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 04 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1003/2023

VISTO:

El Trámite nº 96861-M-2023 del registro municipal de fecha 22 de Mayo de 2023, iniciado por la Sra. MALDONADO ESTELA MARI mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Empleada Municipal, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del Sra. MALDONADO ESTELA MARI a partir del mes de JUNIO, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 172 - Parc.011 sito en Pasaje Francia n° 471 B° Parque Jardín, por lo expuesto precedentemente;

- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 04 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1004/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Oficina de Asesoría Letrada mediante el cual solicita se prescriban la deuda en concepto de multas varias correspondientes a los años 2011,2012, 2013, 2014, 2015,2016,2017 y 2018; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido los plazos legales de los Expedientes que se mencionan en la Planilla Anexa que forma parte del presente Decreto, sin haberse iniciado las acciones pertinentes, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo prescribir las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda de los Expedientes girados por Asesoría Letrada según Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto por los años 2011,2012,2013,2014, 2015,2016,2017 y 2018, exceptuando los siguientes Expedientes:

Expediente n° 0352/16 BUSTOS BRIAN ANGEL

Expediente n°0282/16 GOMEZ CARLSO MARIA

Expediente nº 0785/15 PEREZ ADRIAN CARLOS

Expediente nº 0741/15 CARRIEGO ROMINA BELEN

Expediente nº 0837/16 GOMEZ MAXIMILIANO

Expediente n°0157/17 CATALANO DARIO CARLOS

Expediente n°0308/20 LUCHINI JEREMIAS ERNESTO

Expediente nº 01032/20 LEDESMA LUCAS DAVID

Expediente n° 0752/21 VELEZ ULISES ALBERTO

Expediente n° 0561/21 FRIAS ALFREDO ALEJANDRO

Expediente n° 0519/21 FIGUEROA CRISTIAN HUGO

- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1005/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socioeconómica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales por los meses de AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE del año en curso.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) mensuales por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2023, a la Señora LUCERO CLAUDIA PATRICIA **D.N.I.** nº 22.163.252 **CUIT** nº 23-22163252-4, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

La Falda P.E., 04 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1006/2023

VISTO:

El expediente Nº 97593 – M - 2023, del registro Municipal fecha 31 de Agosto del 2023 mediante el cual la señora MERIGO, ADRIANA MARIEL titular del D.N.I. Nº 17.001.908 solicita Cambio de Unidad para la licencia Chapa de TAXI LIC Nº 509.

CONSIDERANDO:

^⁰Que la Ordenanza N^⁰ 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que la Señora **MERIGO, ADRIANA MARIEL** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat – Modelo Palio Weekend - Sedan 5 Puertas - Modelo 2013- Dominio **MTJ207.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por la Señora **MERIGO**, **ADRIANA MARIEL.**-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art 1) AUTORIZASE a la Señora MERIGO, ADRIANA MARIEL titular del D.N.I. № 17.001.908 el Cambio de Unidad con la Chapa TAXI № 509 para la prestación del Servicio de TAXI con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet— Modelo Onix Plus Joy Sedan 4 Puertas- Modelo 2021 Dominio AE520EK desde el día 31 de Agosto 2023 hasta el día 30 de Agosto 2031.-
- **Art 2) DESE** la baja como TAXI Vehículo Marca Fiat Modelo Palio Weekend Sedan 5 Puertas Modelo 2013 Dominio **MTJ207.**
- Art 3) NOTIFIQUESE a la interesada que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº M-529.-
- Art 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-
- Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, .-04 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1007/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Civil Deportiva Rio Grande Futbol para realizar las tareas de movimiento de suelo para la Cancha de Futbol del Club de la misma Institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A :

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio al Club ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA RIO GRANDE FOOT BALL CLUB CUIT n° 30-71682042-0, representada por su Presidente Señor PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO D.N.I. N°30.721.283 Cuitl N°20-30721283-9, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$3.700.000.-) para realizar las tareas de movimiento de suelo para la Cancha de Futbol del Club de la mencionada Institución con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 2) AVALAR el Contrato de Obra celebrado entre la Asociación Civil Deportiva Foot Ball Club, representada por su Presidente PORTELA UBALDO RAUL ALBERTO D.N.I. N°30.721.283 Cuit N°20-30721283-9 y la Señora ZULMA ANALIA QUINTEROS-D.N.I.n° 24.670.022-CUITn° 27-24670022-8 para realizar el movimiento de suelo, nivelación de suelo, excavación con retroexcavadora y martillo cargador frontal y camión en los terrenos que la Asociación indique, ubicados en La Falda, en un todo de acuerdo al Contrato de Obra adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 Inc. 3 _ Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

La Falda PE; 04 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1008/2023

VISTO:

El Expediente nº 97235-S-2023 del registro municipal de fecha 14 de Julio del 2023, iniciado por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, a partir de AGOSTO del año 2023; del vehículo registrado a su nombre 102 NISSAN VERSA ADVANCE AT PURE DRIVE- SEDAN 4 PUERTAS— Modelo 2014 DOMINIO: OBL303, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 04 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1009/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

El Expediente nº 97175-B-2023 del registro municipal de fecha 06 de Julio 2023, iniciado por el Sr. BOENTE ARIEL GUSTAVO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, por discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. BOENTE ARIEL GUSTAVO por el Año 2023, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 052- Parc. 031- PH 002 sito en calle Carlos Gardel n°59 B° Villa Conti, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 04 de Septiembre de 2023 -

DECRETO Nº 1010/2023

VISTO:

El inicio de un nuevo periodo de gestión, en el día de la fecha y tal como lo establece el art. 164 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO

Que dicha necesidad es manifiesta y surge a fin de dar continuidad a todas las tramitaciones de orden judicial que mantiene este Municipio, así como de contar con el asesoramiento legal pertinente y que requieren las distintas áreas;

Que la persona propuesta por este Poder Ejecutivo, es el Abogado ANGLADA RODRIGO CESAR quien cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para desempeñarse en dicho cargo;

Que de acuerdo a lo determinado por la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda, la presente designación debe contar con el acuerdo del Poder Legislativo;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **DESIGNAR** ad-referendum del Poder Legislativo al Abogado **ANGLADA RODRIGO CÉSAR D.N.I. Nº 25.902.735** en el cargo de **ASESOR LETRADO MUNICIPAL**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 89) de la Carta Orgánica Municipal.-
- Art. 2) **EL** Gasto deberá ser imputado Anexo 1 Inciso 1 Part. Ppal. 01 Item 01 (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Septiembre de 2023-

DECRETO Nº 1011/2023

VISTO:

El Decreto nº 981/2023, de fecha de 31 de Agosto de 2023, mediante el cual se acepta la renuncia de la Señora **OYOLA MAYRA ANABEL**, al cargo de Secretario del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de La Falda, a partir del 31 de Agosto de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que ha expirado el término enunciado ut-supra, y proceder a la designación para cubrir dicho cargo, a partir del día 01 de Septiembre del año 2023;

Que a juicio de este Poder Ejecutivo la Señora VAZQUEZ VALERIA VERONICA es la persona idónea y satisface los requerimientos que dicho cargo demanda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art. 1) **DESIGNASE ad-referéndum** del Poder Legislativo Municipal a la Señora **VAZQUEZ VALERIA VERONICA** – D.N.I. Nº 38.279.932 en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, a partir del 1º de Septiembre del año 2023, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza 1319/01,.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 01 (Personal), del Presupuesto de Gastos del año 2023 .-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -05 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1012/2023

VISTO:

Los Fondos Fijos y otros de las diversas áreas municipales, oportunamente creados y modificados; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Transferencia administrativa del día 01 de Septiembre del año 2023, se hace necesario dar la baja a dichos Fondos Fijos y Otros, a fin de implementar una nueva creación y asignación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **DEJENSE** sin efecto los Fondos Fijos y Otros, oportunamente implementados, en razón de la Transferencia Administrativa de fecha 01 de Septiembre del año 2023.-
- Art. 2) **CREANSE** a partir de la fecha del presente Decreto, los Fondos Fijos y Otros que a continuación se detallan:

INTENDENCIA - DIEMINGER JAVIER RICARDO

FONDO FIJO
VICE INTENDENTE – a/c Lic. PACHA LUCIANA P. FONDO FIJO\$ 50.000
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -a/c Abg. MURUA GONZALO S. FONDO FIJO
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – a/c Ctador. LUSSO MARCELO A. FONDO FIJO
SECRETARIA DE SALUD-a/c Dr. MENNITTE FABIO A. FONDO FIJO



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CASCADAS-a/c GODINO ELIZABETH GISELA	
FONDOFIJO	
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIA	AL AMBIENTAL –a/c FAUDA
FONDO FIJO	\$ 200.000

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 05 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1013/2023

VISTO:

Las adendas de Contratos de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores ALBANESE RICARDO DANTE, AMARILLA JUAN, ANDREATTA ANDREA, ARAYA JOSE M., ARIZA NATALIA, BARBARA MARIA FERANDA, BO LUCIANA VALERIA, BRESSAN ADRIAN, CACERES MIGUEL ARTURO, CANALE PAULA, CARRANZA MARIA BELEN, CHAVEZ SERGIO, CHAZARRETA LUCIANO, CISNEROS OSVALDO JAVIER, CORTEZ M. JIMENA, CUELLO NANCY, DUBERSARSKY CLAUDIO, ENRIQUE J.PABLO, FARINA NOELIA, GUIDONI MARIA J., KLUSSER SEBASTIAN, LENARDON ADRIAN, LUCHETTI SILVINA, MAGGIO LEANDRO, MEDINA MARINA, MENDOZA MARIA FLORENCIA, MONZO XIMENA VANESA, PALACIOS MAGALI. PARMO KEILA, PEDRAZZA ROMINA, PEREA M. CAROLINA, RONDAL ALICIA, SAENZ MAGAQUIAN CELESTE, SCHÄFER HEIDI SHIRLEY, SOSA RUBEN, TORRES ELSA PAOLA, UGARTE MARIA DE LAS NIEVES, VARGAS SARA, VENICA MONICA, VIGIL NATALIA, VIOTTO LUCAS, YANZON GUILLERMO GUSTAVO, ZAMORA SANDRA, BANDINI ARIEL, BERCHELL JONATHAN, BOLLATTI VERONICA INES, BUENO ELIANA SOLEDAD, FERREYRA CLAUDIA, RIVERO AGUSTINA, SOSA MARINA FERNANDA, CARRANZA M.ALEJANDRA, FAUDA SOLEDAD, FERRERO VALERIA, FIGUEROA MARCELA y QUIROGA ERIKA AYELEN suscriptos el 31 de Marzo de 2023 convalidados por Decreto Nº 585/2023 y por Decreto

LA FALDA ORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

 $N^{\circ}623/2023$, suscriptos el 13 de Junio de 2023 y convalidados por Decreto $N^{\circ}764/2023$ y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** las Adendas de Contratos de Servicios Profesionales celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los prestadores que a continuación se detallan; por la prestación de sus servicios, a partir del 01 del mes de Septiembre del 2023 y hasta el 31 de Diciembre del 2023;

	PROFESIONALES	DNI	SEP	ОСТ	NOV	DIC
1	ALBANESE RICARDO DANTE	20.520.672	\$ 62.561,24	\$ 67.464,14	\$ 70.732,74	\$ 74.001,34
2	AMARILLA JUAN	8.358.596	\$ 186.915,90	\$ 196.393,80	\$ 202.712,40	\$ 209.031,00
3	ANDREATTA ANDREA	24.605.862	\$ 202.071,30	\$ 250.513,00	\$ 260.355,00	\$ 270.197,00
4	ARAYA JOSE MARIA	25.319.207	\$ 203.738,34	\$ 218.538,84	\$ 228.405,84	\$ 238.272,84
5	ARIZA NATALIA	26.253.083	\$ 146.894,63	\$ 156.680,33	\$ 163.204,13	\$ 169.727,93
6	BARBARA MARIA FERANDA	24.018.737	\$ 37.990,00	\$ 40.240,00	\$ 41.740,00	\$ 43.240,00
7	BO LUCIANA VALERIA	28.998.040	\$ 285.577,33	\$ 305.080,48	\$ 318.082,58	\$ 331.084,68
8	BRESSAN ADRIAN	17.619.917	\$ 53.132,64	\$ 57.296,64	\$ 60.072,64	\$ 62.848,64
9	CACERES MIGUEL ARTURO	8.489.324	\$ 46.741,04	\$ 50.404,04	\$ 52.846,04	\$ 55.288,04
10	CANALE PAULA	22.737.506	\$ 264.362,26	\$ 282.285,76	\$ 294.234,76	\$ 306.183,76
11	CARRANZA MARIA BELEN	29.009.524	\$ 174.869,22	\$ 182.962,47	\$ 188.357,97	\$ 193.753,47
12	CHAVEZ SERGIO	23.441.445	\$ 77.504,76	\$ 82.413,81	\$ 85.686,51	\$ 88.959,21
13	CHAZARRETA LUCIANO	23.410.914	\$ 158.201,09	\$ 170.599,34	\$ 178.864,84	\$ 187.130,34
14	CISNEROS OSVALDO JAVIER	23.808.369	\$ 116.754,00	\$ 125.904,00	\$ 132.004,00	\$ 138.104,00
15	CORTEZ MARIA JIMENA	25.301.933	\$ 155.679,54	\$ 168.392,04	\$ 176.867,04	\$ 185.342,04
16	CUELLO NANCY	17.845.297	\$ 115.938,46	\$ 124.830,01	\$ 130.757,71	\$ 136.685,41



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

17	DUBERSARSKY CLAUDIO	23.897.770	\$ 181.757,50	\$ 191.770,00	\$ 198.445,00	\$ 205.120,00
18	ENRIQUE JORGE PABLO	22.204.319	\$ 150.611,09	\$ 162.414,44	\$ 170.283,34	\$ 178.152,24
19	FARINA NOELIA	29.232.624	\$ 90.551,92	\$ 100.733,92	\$ 107.521,92	\$ 114.309,92
20	GUIDONI MARIA J.	28.533.629	\$ 103.356,00	\$ 111.456,00	\$ 116.856,00	\$ 122.256,00
21	KLUSSER SEBASTIAN	93.760.794	\$ 78.369,54	\$ 83.598,09	\$ 87.083,79	\$ 90.569,49
22	LENARDON ADRIAN	23.550.834	\$ 206.649,88	\$ 222.844,93	\$ 233.641,63	\$ 244.438,33
23	LUCHETTI SILVINA	25.450.108	\$ 96.923,68	\$ 103.075,78	\$ 107.177,18	\$ 111.278,58
24	MAGGIO LEANDRO	32.143.174	\$ 78.363,86	\$ 83.590,31	\$ 87.074,61	\$ 90.558,91
25	MEDINA MARINA	30.234.055	\$ 204.941,20	\$ 218.508,25	\$ 227.552,95	\$ 236.597,65
26	MENDOZA MARIA FLORENCIA	33.448.884	\$ 50.336,63	\$ 54.281,48	\$ 56.911,38	\$ 59.541,28
27	MONZO XIMENA VANESA	31.393.536	\$ 181.175,12	\$ 191.763,17	\$ 198.821,87	\$ 205.880,57
28	PALACIOS MAGALI	25.603.645	\$ 232.973,82	\$ 248.107,32	\$ 258.196,32	\$ 268.285,32
29	PARMO KEILA	33.493.101	\$ 174.482,85	\$ 185.564,10	\$ 192.951,60	\$ 200.339,10
30	PEDRAZZA ROMINA	27.897.556	\$ 190.874,35	\$ 203.563,00	\$ 212.022,10	\$ 220.481,20
31	PEREA M. CAROLINA	16.292.629	\$ 245.611,44	\$ 262.297,44	\$ 273.421,44	\$ 284.545,44
32	RONDAL ALICIA	22.037.739	\$ 146.022,19	\$ 155.536,99	\$ 161.880,19	\$ 168.223,39
33	SAENZ MAGAQUIAN CELESTE	32.368.487	\$ 87.159,21	\$ 92.669,46	\$ 96.342,96	\$ 100.016,46
34	SCHÄFER HEIDI SHIRLEY	25.338.288	\$ 34.864,50	\$ 37.596,90	\$ 39.418,50	\$ 41.240,10
35	SOSA OMAR RUBEN	14.548.038	\$ 530.473,80	\$ 570.073,80	\$ 596.473,80	\$ 622.873,80
36	TORRES ELSA PAOLA	22.366.631	\$ 254.558,87	\$ 267.050,57	\$ 275.378,37	\$ 283.706,17
37	UGARTE MARIA DE LAS NIEVES	28.879.569	\$ 142.227,77	\$ 153.374,12	\$ 160.805,02	\$ 168.235,92
38	VARGAS SARA	12.244.819	\$ 328.326,98	\$ 351.401,48	\$ 366.784,48	\$ 382.167,48
39	VENICA MONICA	22.091.496	\$ 102.338,10	\$ 109.290,60	\$ 113.925,60	\$ 118.560,60
40	VIGIL NATALIA	26.720.076	\$ 43.065,00	\$ 46.440,00	\$ 48.690,00	\$ 50.940,00
41	VIOTTO LUCAS	27.075.717	\$ 532.354,00	\$ 566.980,00	\$ 590.064,00	\$ 613.148,00
42	YANZON GUILLERMO GUSTAVO	25.247.855	\$ 174.000,00	\$ 192.000,00	\$ 204.000,00	\$ 216.000,00
42	YANZON GUILLERMO GUSTAVO	25.247.855	\$ 174.000,00	\$ 192.000,00	\$ 204.000,00	\$ 216.00



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RADIOLOGOS

BANDINI ARIEL	25.531.952	\$ 212.992,00	\$ 226.369,30	\$ 235.287,50	\$ 244.205,70
BERCHELL JONATHAN	34.979.983	\$ 212.992,00	\$ 226.369,30	\$ 235.287,50	\$ 244.205,70
BOLLATTI VERONICA INES	30.663.864	\$ 212.992,00	\$ 226.369,30	\$ 235.287,50	\$ 244.205,70
BUENO ELIANA SOLEDAD	28.105.795	\$ 182.086,00	\$ 192.787,90	\$ 199.922,50	\$ 207.057,10
FERREYRA CLAUDIA	27.692.556	\$ 182.086,00	\$ 192.787,90	\$ 199.922,50	\$ 207.057,10
RIVERO AGUSTINA	39.735.309	\$ 182.086,00	\$ 192.787,90	\$ 199.922,50	\$ 207.057,10
SOSA MARINA FERNANDA	34.979.968	\$ 212.992,00	\$ 226.369,30	\$ 235.287,50	\$ 244.205,70

BIOQUIMICOS

CARRANZA M.ALEJANDRA	27.395.487	\$ 197.142,00	\$ 209.790,00	\$ 222.440,00	\$ 230.871,00
FAUDA SOLEDAD	31.666.937	\$ 197.142,00	\$ 209.790,00	\$ 222.440,00	\$ 230.871,00
FERRERO VALERIA	27.034.375	\$ 214.103,00	\$ 227.876,00	\$ 241.650,00	\$ 250.832,00
FIGUEROA MARCELA	17.146.468	\$ 191.522,00	\$ 203.780,00	\$ 216.040,00	\$ 224.212,00
QUIROGA ERIKA AYELEN	35.636.742	\$ 191.522,00	\$ 203.780,00	\$ 216.040,00	\$ 224.212,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1014/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD -BROMATOLOGÍA-	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
CASTILLO IRMA ARACELI				
CUIT- 27-41964558-9	\$98.726,50	\$103.240.50	\$107.754.50	\$112.268.50

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº1015/2023

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de SEPTIEMBRE de 2023.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de SEPTIEMBRE del año 2023 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	LEGAJO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA	CATEGORÍA
				ANTERIOR	PROMOVIDA
Gómez	Cinthia	1748	Administrativo	10	13
Tejerina	Verónica				

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

LA FALDA, P.E., 5 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1016/2023

VISTO:

El Expediente nº 95124-A-2022 del registro municipal de fecha 06 de Octubre del año 2022, iniciado por el señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa de Comercio, en virtud de la resolución 464/96 y de la Ordenanza Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112) — Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, el cual establece que se encuentran exentos en el pago de Tasa Comercio las actividades de graduados en profesiones liberales con títulos expedidos por las autoridades universitarias, en el ejercicio individual de su profesión;

Que se encuentra como antecedente la Resolución 464/96, mediante la cual se exime del pago de Tasa de Comercio, a partir del año 1996, por encuadrarse la actividad dentro de lo previsto por la Ordenanza Impositiva;

Que según Dictamen de Asesoría Letrada se registra un certificado judicial en el Sistema Program, a nombre del procurador Dr. Mendelberg, quien no ha adjuntado planilla de gastos y honorarios, por lo que a modo de no impedir la continuidad del trámite, considera que es procedente otorgar la exención prevista en la Resolución 464/96.

Que por lo expuesto precedentemente, es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, en razón de que dicho beneficio siempre estuvo contempladop en la Ordenanza Impositiva;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) DESE DE BAJA LA DEUDA en concepto de Tasa de Comercio y OTÓRGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago Tasa de Comercio e Industria, solicitada por el señor ANTONUCCIO ANTONIO CARLOS, según Ordenanza vigente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado que posee Certificado Judicial Nº 000014669 a nombre del Dr. Daniel Luis Mendelberg.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E--05 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1017/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **EMILSE ELUNEY VILLALON**, quien realizara el evento "**FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN-ENTREDANZADOS**", llevado a cabo los días 08,09 y 10 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora EMILSE ELUNEY VILLALON D.N.I. n°34.128.047, para realizar el evento "FESTIVAL NACIONAL DEL BAILARIN,-ENTREDANZADOS", a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de SEPTIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 06 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1018/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio de la profesional a partir del **01 de AGOSTO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** que a continuación se detalla percibiendo ella en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	AGOST	SEPT	ост	NOV	DIC
PIAGGIO NORA SUSANA 5.472.610	MEDICA PEDIATRA	DISPENSARIO MOLINO DE ORO	\$50.000.00	\$58.000.00	\$65.500.00	\$70.500.00	\$75.500.00

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 –Item 01 Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1019/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FRANCO FEDERICO AGUILERA**, para realizar los trabajos de reparación en tanque de chapa del camión cisterna, refaccionar fisuras con soldadura con las guías correspondientes para asentar chasis, arenado por dentro y fuera con sus parches correspondientes, y pintura provista por la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **FRANCO FEDERICO AGUILERA D.N.I.** nº 44.078.271 CUIT n° 20-44078271-0, para realizar los trabajos de reparación en tanque de chapa del camión cisterna, refaccionar fisuras con soldadura con las guías correspondientes para asentar chasis, arenado por dentro y fuera con sus parches correspondientes y pintura provista por la Municipalidad, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 1 Part. Princ. 03 Item 17 (Conserv. Repar. Instalac. Desmalez) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-06 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1020/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, quien realizo diversos trabajos en el escenario y SUM de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Obra del Señor UNDRELA CLAUDIO MARTIN D.N.I. nº 24.188.978 CUIT n° 20-24188978-6, quien realizo diversos trabajos en el escenario y SUM de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$768,900.-), a partir del 09 de AGOSTO de 2023 y hasta el 29 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 03 (Construcc. y Mantenm. de Edifi Munic..) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 7 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1021/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a los Centros Vecinales La Lomita, Villa Edén, Centro, Santa Rosa y Villa Caprichosa, a nombre de la vocal del Centro Vecinal Villa Caprichosa, Sra. Gloria Mariana Fernández, fin de solventar gastos de combustible para el viaje al Congreso Nacional e Internacional de Entidades Vecinales, a realizarse en la ciudad de Córdoba los días 8, 9 y 10 de septiembre del corriente año,; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) por única vez a los Centros Vecinales La Lomita, Villa Edén, Centro, Santa Rosa y Villa Caprichosa, a fin de solventar los gastos de combustible para participar del Congreso Nacional e Internacional de Entidades Vecinales;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.) por única vez, a la Señora GLORIA MARIANA FERNÁNDEZ **D.N.I.** nº 20.458.986 **CUIT** nº 27-20458986-6, vocal del Centro Vecinal Villa Caprichosa, en representación de los Centros Vecinales La Lomita, Villa Edén, Centro, Santa Rosa y Villa Caprochosa, por lo expuesto precedentemente; con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los 15 días de concluído el mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 Sub item 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 07 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1022/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3639 de fecha 06 de Septiembre del año 2023, mediante la cual se ADHIERE EN TODOS SUS TÉRMINOS AL PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3639 sancionada en fecha 06 de Septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1023/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3640 de fecha 06 de Septiembre del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO Nº 1010/2023 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL SR. RODRIGO CESAR ANGLADA DNI Nº 25.902.735- M.P 7-235 EN EL CARGO DE ASESOR LETRADO MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3640 sancionada en fecha 06 de Septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 7 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1024/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3641 de fecha 6 de septiembre del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DECRETO 1011/2023 MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LA SRA. VALERIA VERÓNICA VÁZQUEZ, DNI 38.279.932, EN EL CARGO DE SECRETARIA DE JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3641 sancionada en fecha 6 de septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 7 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1025/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza Nº 3642 de fecha 6 de septiembre del año 2023, mediante la cual se AVALA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3642 sancionada en fecha 6 de septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E – 08 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1026/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solcita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante el mes de SEPTIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de insumos talleres, milonga, eventos musicales varios, etc que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$880.000-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E – 08 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1027/2023

VISTO:

El Expediente n° 97442-S-2023, de fecha 10 de Agosto de 2023, mediante el cual la Empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. solicita Autorizacion Municipal para la ocupación del espacio publico para ejecutar tareas para la Obra Provision de G.N en calle San Sebastian del Barrio Villa Santa Rosa de La Falda-DC n° 01055/0177; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en la excavación de una zanja en la vereda involucrando a la manzana 096 de la Circ. 18-Secc. 01, sobre calle San Sebastian (3 lotes) del barrio Santa Rosa cuya longitud será de 120,00 mtrs lineales la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a la citada calle dicho proyecto se designa con la característica DC 01055/117;

Que dicha obra permite mejorar la calidad de vida los vecinos y se encuentra contemplada dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo al informe emitido por la Secretaria de Obra Publicas y Privadas, no existe objeción no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el articulo prevé en el articulo 101- Inc. 2 "Por aperturas realizadas en la calzada y/o vereda con trazas paralelas al cordon de la vereda o cuneta se abonara por medio lineal autorizado \$ 350;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A :

- Art. 1) AUTORIZASE a la Empresa S.C. CONSTURCCIONES S.R.L a realizar los trabajos de excavacion de una zanja en la vereda involucrado a la manzana 096 de la Circ. 18 –Secc. 01, sobre calle San Sebastian (3 lotes) del Barrio Villa Santa Rosa cuya longitud será de 120,00 metros lineales la que servirá parea alojar la cañería a fin de proveer de Gas Natural a las parcelas con frente a la citada calle, dicho proyecto se designa con la característica DC 01055/117.
 - Art. 2) **FIJASE** en la suma de pesos cuarenta y dos mil (\$42.000.-) el monto a abonar por la Empresa S.C. CONSTRUCCIONES S.R.L. en concepto de Ocupacion de la Via Publica de acuerdo a lo previsto en el Art. 101-Inc. 2) lo que se detalla a fojas 13.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 11 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1028/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 — Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de **SEPTIEMBRE** de 2023 y hasta el 31 de **DICIEMBRE** del año 2023, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

LA FALDA CORDOBA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

SECRETARIA DE GOB	BIERNO					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	SEP	ост	NOV	DIC
PEREZ OYOLA VICTOR	Encargado de caniles y Terminal de Omnibus	14.750.27 2	\$ 180.000	\$ 197.000	\$ 197.000	\$ 231.000

Art. 2) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 — Estatuto del Personal Municipal, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2023, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE OBR PUBLICAS Y PRIVADA			
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	SEP
LANDART RICARDO HECTOR	Administrativo en Obras Públicas	16.565.691	\$ 250.000

Art. 3) EL

GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1029/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS	SEPTIEMBRE
YACCARINO FLORENTINA CUIT – 27-33034322-8	\$201.641

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1030/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA**, **DNI № 20.808.694 – CUIT № 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2023, por la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-**) mensual. Por su parte la LOCATARAIA abonará el combustible para trasladarse por la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS (\$15.600.-)** otorgados semanalmente y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 12 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1031/2023

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **PARIANI Sabina Ana y Moris Pablo JURI** para realizar en instalaciones propias un total de CINCUENTA (50) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los servicios de la Dra. PARIANI Sabina Ana − D.N.I. Nº 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de SEPTIEMBRE del 2023 al



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

30 de SEPTIEMBRE del 2023 por la suma única de **PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) RECONOZCASE los servicios de JURI Moris Pablo, D.N.I.n° 28.582.823, CUIT N°20-28582823-7, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día 01 de SEPTIEMBRE del 2023 al 30 de SEPTIEMBRE del 2023 por la suma única de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL (\$315.000.-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2023 -

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, 12 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1032/2023

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 188/2023, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 506.230,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

LA FALDA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período SEPTIEMBRE de 2023 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general		
Maternidad			
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta		
Nacimiento			
IGF hasta \$ 1012460.00	\$ 19924.00		
Adopción			
IGF hasta \$ 1012460.00	\$ 119147.00		
Matrimonio			
IGF hasta \$ 1012460.00	\$ 29835.00		
Prenatal			
IGF hasta \$ 264703.00	\$ 17073.00		
IGF entre \$ 264703.01 y \$ 388216.00	\$ 11528.00		
IGF entre \$ 388216.01 y \$ 448209.00	\$ 6971.00		
IGF entre \$ 448209.01 y \$ 1012460.00	\$ 3594.00		
Hijo			
IGF hasta \$ 264703.00	\$ 17093.00		
IGF entre \$ 264703.01 y \$ 388216.00	\$ 11528.00		
IGF entre \$ 388216.01 y \$ 448209.00	\$ 6971.00		
IGF entre \$ 448209.01 y \$ 1012460.00	\$ 3594.00		
Hijo con discapacidad			
IGF hasta \$ 264703	\$ 55662.00		
IGF entre \$ 264703.01 y \$ 388216.00	\$ 39376.00		





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

IGF superior a \$ 388216.01	\$ 24850.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 1012460.00	\$ 14327.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 14327.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 506230.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.-13 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1033/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Administración Complejo Recreativo 7 Cascadas, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en el mencionado Complejo, por los meses de SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas (para



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

poder equilibrar los excedentes de químicos sobrantes en stock del Complejo), así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias) en agua para personal con jornada laboral extendida,,equipamiento de botiquines, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en el transcurso del tiempo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. Nº 25.488.324, por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), destinado a solventar la continuidad de obras de construcción del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, la continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelería de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas (para poder equilibrar los excedentes de químicos sobrantes en stock del Complejo), así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas (en caso de ser necesarias) en agua para personal con jornada laboral extendida, equipamiento de botiquines, compra de pulseras para ingreso y en urgencias/contingencias que surgieran en el transcurso del tiempo, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01 Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto. .
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 13 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N°1034/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de AGOSTO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO— D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000,.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de AGOSTO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.13 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1035/2023

VISTO:

La realización del **"2do. FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE "SERRANITOS"**, a llevarse a cabo los días 14,15 y 16 de Septiembre del corriente año, en el Auditorio Municipal "CARLOS GARDEL" de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo convoca a elencos del todo el País y de Latinoamérica con la participación de más de 30 agrupaciones;

Que el encuentro genera un valioso intercambio cultural a través de las raíces folclóricas de los diferentes países intervinientes;

Que los Escuelas Primarias de la Ciudad estarían presentes en escenario y como público;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que el evento representa un importante movimiento turístico y económico para nuestra Ciudad;

Que dada la importancia cultural del mencionado evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art.1) DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el "2do.FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLKLORE "SERRANITOS", a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de Septiembre del año 2023, en el Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1036/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 502 m² de adoquinado en calle Jujuy entre Roque Sáenz Peña y Lisandro de la Torre, 540 m² de adoquinado en calle Río Segundo, entre Liniers y Bolívar, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 502 m² de adoquinado en calle Jujuy entre Roque Sáenz Peña y Lisandro de la Torre, 540 m² de adoquinado en calle Río Segundo, entre Liniers y Bolívar, de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.354.600.-), a partir del 09 de octubre de 2023 y hasta el 30 de



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

octubre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1037/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 791 m² de adoquinado en calle Vicente López y Planes entre Avda. Buenos Aires y Santa María de Oro; 490 m² de adoquinado en calle Azcuénaga entre López y Planes y Laprida, de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **VEGA JUAN ALBERTO D.N.I. N°24.089.693 CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 791 m² de adoquinado en calle Vicente López y Planes entre Avda. Buenos Aires y Santa María de Oro; 490 m² de adoquinado en calle Azcuénaga entre López y Planes y Laprida, de esta ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 1.665.300.-), a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 09 de octubre del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1038/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CAPEL LUCAS ELIAS, para el alquiler de carpa de 5x10m con piso y estructura pórtico, largada - llegada de 8mx2mx5m, para el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDEN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL LUCAS ELIAS D.N.I. N°38.882.221 Cuit/Cuil N°20-38882221-0,** para el alquiler de carpa de 5x10m con piso y estructura pórtico, largada llegada de 8mx2mx5m, para el evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E. 14 de septiembre de 2023.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1039/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NUÑEZ DÁVILA GUILLERMO MARTÍN**, quien brindará el servicio de alquiler de sonido, para el evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) CONTRATESE los Servicios del Señor NUÑEZ DÁVILA GUILLERMO MARTÍN D.N.I. N°35.137.179 Cuit/Cuil N°20-35137179-0, quien brindará el servicio de alquiler de sonido, para el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDÉN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1040/2023

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la maratón "VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", a llevarse cabo el día 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTESIETE MIL (\$3.127.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto colaboradores viandas, cobertura fotográfica, imprevistos, traslados, etc.que se produzcan en la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. GODINO ELIZABETH GISELA- DN.I. Nº 25.488.324 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTESIETE MIL (\$3.127.000.-), destinado a afrontar los gastos con motivo de la realización de la "VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", el día 23 y 24 de Septiembre del año 2023, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1041/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARAY ANA MARÍA, quien brindará el servicio de alquiler de 400m de vallas metálicas y escenario de 7mx5mx1.20 de altura, para el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDÉN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **GARAY ANA MARÍA D.N.I.** N° **16.634.181 Cuit/Cuil** N°27-16634181-2, quien brindará el servicio de alquiler de 400m de vallas metálicas y escenario de 7mx5mx1.20 de altura, para el evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 14 de Septiembre de 2023.--

DECRETO Nº1042/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Direccion de Deportes y Recreacion, mediante el cual solicita se abonen los gastos para el pago de viáticos de los profesores en los diferentes Barrios (Los Hornos, Club Rio Grande, La Aguadita, Club River y Centro Español, Alto del Gigante) de nuestra Ciudad, en el marco del desarrollo de actividades "MES DE LAS INFANCIAS"; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) los que serán destinados a solventar los gastos mencionados ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I.** n°25.488.324, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-), destinados a afrontar el pago de viáticos de los profesores en los diferentes Barrios (Los



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Hornos, Club Rio Grande, La Aguadita, Club River y Centro Español, Alto del Gigante) de nuestra Ciudad, en el marco del desarrollo de actividades "MES DE LAS INFANCIAS", con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1043/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, quien realizó los trabajos de reducción de copa de dos eucaliptos de 25 metros ubicados en el estacionamiento del Hospital Municipal, limpieza y traslado de los residuos a la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I.** nº23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7, quien realizó los trabajos de reducción de copa de dos eucaliptos de 25 metros ubicados en el estacionamiento del Hospital Municipal, limpieza y traslado de los residuos a la Planta de Transferencia de nuestra Ciudad, a partir del 30 de agosto del año 2023 y hasta el 03 de septiembre del año 2023, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 07 (Hospital La Falda) del presupuesto de gastos del año 2023.-

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1044/2023

VISTO:

El memorándum de la Dirección de Deportes, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica al Señor Reynoso Franco Gabriel, para solventar gastos de viaje a San Luis, para la participación de la Escuela Kick Boxing La Falda en el torneo Copa Trasandina, los días 16 y 17 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (50.000,00.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada participación

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.) por única vez , al Señor REYNOSO FRANCO GABRIEL D.N.I. nº 31265908 CUIT nº 20-31265908-6, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 14 (Programa de Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- **Art. 5) COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1045/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios en el marco del evento "GOLD RACE" celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. BRIZUELA MARIELA LUCIA, quien brindará el servicio de organización del evento denominado "GOLD RACE", a desarrollarse los días 16 y 17 de Septiembre de 2023 en la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) CONTRATESE a la Sra. BRIZUELA MARIELA LUCIA, **D.N.I Nº 27.395.384**, **CUIT Nº 27-27395384-7**, quien brindará la organización del evento denominado "GOLD RACE", a desarrollarse los días 16 Y 17 de Septiembre de 2023 en la ciudad de La Falda; quien se compromete a brindar los siguientes servicios: Brindar el Servicio de Organización, seguridad de participantes y espectadores, mantener la limpieza durante todo el evento e inmediatamente finalizado, contratar servicio de fiscalización, realizar la bonificación del 50% en inscripciones para competidores de la localidad, bonificar 4 inscripciones al 100%, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) todo de acuerdo a clausulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos del año 2023.-

- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E-14 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1046/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF FABIAN LESCANO, quien realizara el evento denominado "2do. FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE SERRANITOS", a llevarse a cabo desde el día 14 al 16 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUDOLF FABIAN LESCANO D.N.I. n°18.577.430, quien realizara el evento denominado "2do. FESTIVAL INTERNACIONAL INFANTIL DE FOLCLORE SERRANITOS", a llevarse a cabo desde el día 14 al 16 de Septiembre del corriente año, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1047/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GABRIEL FURMAN**, quien brindará el servicio de alquiler de pantalla outdoor de 4x2, con operador, montada en patas regulables en altura (gastos de traslado e instalación incluidos), para el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDÉN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **GABRIEL FURMAN D.N.I. N° 28.444.297 Cuit/Cuil N°20-28444297-1,** quien brindará el servicio de alquiler de pantalla outdoor de 4x2, con operador, montada en patas regulables en altura (gastos de traslado e instalación incluidos), para el evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDEN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$288.000.-) MÁS IVA, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 15 de Septiembre de 2023.--

DECRETO N°1048/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GALLO MARCELO CARLOS HUGO, para realizar las tareas de fiscalización durante el evento denominado "LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) CONTRATESE al Señor GALLO MARCELO CARLOS HUGO- D.N.I. N°20.291.763 — Cuit/Cuil N°20-20291763-2, para realizar las tareas de fiscalización durante el evento denominado "LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre del año 2023, en nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$590.480.-),con I.V.A. incluido, además se conviene que el costo del servicio variara según la cantidad de maratonistas inscripto fiscalizados por EL PRESTADOR a saber hasta 800 corredores se abonara la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-) cuando se exceda esa cantidad de corredores cada chip extra tendrá un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$600.-) mas I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1049/2023

VISTO:

El Expediente nº 97464-B-2023, del registro municipal de fecha 14 de Agosto de 2023, iniciado por la Sra. Bertotti Elsa Rosa, mediante el cual solicita baja de la Concesión de Panteón en CEMENTERIO MUNICIPAL "Los Ángeles"; y

CONSIDERANDO:

Que existe en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" una fracción de terreno que posee construido un panteón en buen estado en cuanto a mantenimineto, que se denomina catastralmente como Seccion E- Manz 2- Parc nº 08, que cuenta con las siguientes medidas: 3,00 mts. De frente x 3,00 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 9,00 m2.

Que la Oficina de rentas informa que se encuentra registrada a nombre de Flores Maria Elena y Bertotti de Flores Elsa Rosa, concesión adjudicada mediante Dec nº078/2004, que comprende el siguiente periodo: desde el 12 de Febrero de 2004 hasta el 12 de Febrero del 2024, no registrando deuda en concepto de Tasas de Conservación Anual.

Que la Sra. Bertotti Elsa Rosa DNI nº 5.846.717 solicita la baja de la concesión mencionada.

Que la Oficina de Rentas pone a disposición el Panteón en cuestión Secc E- Manz 2 Parc nº 08, ubicada en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", de nuestra ciudad para la venta y otorgamiento de Concesión de Uso que fuese solicitada

Que por todo ello, es criterio de este Poder Ejecutivo, dar curso favorable al presente a los fines de disponer de las Parcelas mencionadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

Art 1) DESE DE BAJA la Concesión de Uso de Panteòn denomina catastralmente como Seccion E- Manz. 2 Parc nº 08 ubicada en Cementerio municipal "Los Ángeles"



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

otorgada a la Sra. Bertotti Elsa Rosa DNI nº 5.846.717 mediante decreto 078/2004, por lo expuesto precedentemente.

- Art. 2) DISPONESE de la Parcela correspondiente a la Sección E Manz 2-Parcela nº 08, ubicada en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", de nuestra ciudad, para el otorgamiento en Concesión de Uso, que fueran solicitadas oportunamente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: C-764

La Falda, P.E. 18 De Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1050/2023

VISTO:

El expediente 90761-C-2021, registro de esta Municipalidad de fecha 19 DE MARZO DE 2021, por el que el señor CASTILLO JOSE HORACIO D.N.I. 17.656.775 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3426 – DEC 946/021) del negocio de su propiedad, con el rubro COMEDOR, rubros anexos ROSTISERIA, COMIDAS PARA LLEVAR, sito en calle AV. ITALIA ESQ. GUEMES de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc. 001 P.H. 000), a partir del día CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA <u>D E C R E T A</u>

Art.1) AUTORIZASE a el señor CASTILLO JOSE HORACIO D.N.I. 17.656.775, a que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3426 – DEC 946/021) del negocio de su propiedad, sito en calle AV. ITALIA ESQ. GUEMES de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 069 Parc.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

001 P.H. 000) con el rubro **COMEDOR**, rubros anexos **ROSTISERIA**, **COMIDAS PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHÍVESE.



La Falda, 19 de Setiembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO № 1051/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos. Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

	INCREMENTO		\$ 21.000.000.00	
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 12.480.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 13.480.000,00
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 53.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 73.000.000,00
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
		PRESUP.	INCREMENTO	PRESUPUESTO

PARTIDAS A DISMINUIR

		PRESUP.	DISMINUCION	PRESUPUESTO
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADIC REF DE PART BS DE CONSUMO	\$ 29.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 9.000.000,00



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

	DISMINUCION		\$ 21.000.000,00	
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 259.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 258.000.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1052/2023

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 406/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar el retroactivo a los siguientes Empleados Municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

- Art. 1) **ABONESE RETROACTIVO** a partir del 01 de Septiembre del 2023, el siguiente adicional que a continuación se detalla:
 - a. Al Agente Municipal GOMEZ ALFREDO RAUL, Legajo 1870, el Adicional por tarea Insalubre en los meses de julio y agosto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 01 Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA FALDA, P.E, 19 de septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1053/2023

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **Reconózcase** los siguientes adicionales a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Publico.

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico.

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo602. Pintor y Servicios Generales.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Inspección General.

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector RSU.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico.

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777.Herrero.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo1856 Inspección General.

FARIAS Cesar, Legajo 1854 Adoquinera.

GUERRERO Martin, Legajo 1824. RSU.

GODOY Raúl Agustina, Legajo 1690. Cuadrillo Motoniveladora.

LEIVA Gerónimo Eduardo, Legajo 1785, Espacio Verde.

LOZA Victor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal.

MALDONADO Santiago, Legajo 1878. Maestranza y servicios generales

MANSANI Angol Ariel, Legajo 0978 Inspector Seguridad Ciudadana.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

MIRANDA, Jonatan Maximiliano. Legajo 1781 Inspección General.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector. RSU.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermero Profesional.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbano.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

PONCE Diego, Legajo 1804. Chofer Seguridad Ciudadana.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Dirección de Ambiente.

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales.

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal.

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector RSU.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803 Operario Cementerio.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Sec. Obras Públicas y Privadas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1730. Alumbrado Público.

RUIZ, Eduardo Alberto. Legajo 1793. Dirección de Ambiente. Chofer.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Sec. Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Sergio Waldo. Legajo 1671 Inspección General.

SANCHEZ Lucas Gabriel, Legajo 1849 Chofer.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector RSU.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

TORRES Jorge Alejandro, Legajo 1799. Espacios Verdes.

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar.

TULIAN ASTRADA Agustín Maximiliano, Legajo 1783. Inspección General.

VALENZUELA, Miguel, Legajo 1846 Maestranza Servicios Generales. Siete cascadas.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del sueldo Básico a:

ATAIDE Betina, Legajo1802. Enfermera Hospital Municipal.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital.

ESCALANTE Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

GIL Walter, Legajo 1872. Recolector RSU.

GIL Franco Emanuel, Legajo 1884. Recolector RSU.

GODOY Diego Federico 1894, Seguridad Ciudadana - Secretaria de Gobierno.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870 Maestranza Servicios Generales.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Dirección de Ambiente.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Ambiente.

MEDINA César Adrián, Legajo 1872. Recolector RSU.

LUJAN Daniel Eduardo, Legajo 1874. Maestranza y servicios generales

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS María José, Legajo 1851. Inspección General.

ROJO Walter, Legajo 1816. Cuadrilla Corralón.

RODRIGUEZ David Hernán, Legajo 1892, Inspección General.

SANCHEZ Gabriela. Legajo 1866. Enfermera Hospital Municipal.

SORIA, Osvaldo Antonio. Legajo 1848. RSU.

TORANZO Gustavo Horacio, Legajo 1885, Maestranza y Servicios Generales.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Cementerio.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

VILLAFAÑE Jorge, Legajo 1810. Cuadrilla Corralón.

TAREA PENOSA PERSONAL PERMANENTE 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

VILLAFAÑE Franco, Legajo 1819 Operario del Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CEBALLOS Pablo, Legajo 1845- Chofer, Sec. Obras Públicas y Privadas.

GUERRERO Martin Iván, Legajo 1824 - Chofer Sec. Obras Públicas y Privadas.

LOZA Victor Javier, Legajo 128- Chofer Sec. Obras Públicas y Privadas.

LUDUEÑA Ross Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal.

MONTOYA Mario Alberto. Legajo 1686 Operario de Cementerio.

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector RSU.

NIETO Loyola, Nélida Elizabeth, Legajo 1746- Administrativo. Sec. Obras Públicas y Privadas.

OLARIAGA Nancy del Valle. Legajo 1737. Enfermera Profesional.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727- Chofer Sec. Obras Públicas y Obras Privadas.

OCHOA Rodolfo Miguel, Legajo 1792- Chofer Sec. Obras Públicas y Privadas.

PARRA Victor Hugo, Legajo 1699- Maestranza Sec. Obras Públicas y Privadas

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731- Chofer Sec. Obras Públicas y Privadas.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

REYNOSO Maria Alejandra, Legajo 195 Enfermera Profesional. Secretaria de Salud.

RODA Jesús Sebastián, Legajo 1732. Sec. Obras Públicas y Privadas.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. RSU.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793- Chofer Sec. Obras Públicas y Privadas.

SANCHEZ Diego Marcelo, Legajo 1756 Maestranza Servicios Generales. Dirección de Ambiente.

SCOTTI Roberto Alejandro. Legajo 75. Bromatólogo.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Cuadrilla Corralón.

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar.

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a :

ALIENDRO Sonia Raquel, Legajo 1882. Maestranza.

ATAIDE Betiana, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal.

ABREGU Gustavo Roberto, Legajo 1779. Planta de Transferencia.

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal.

CAPDEVILA Alexander, Legajo 1875. Recolector RSU.

GIL Franco Emanuel. Legajo 1884. Recolector de RSU

GIL Walter. Legajo 1873. Recolector de RSU.

GODOY Fernando. Legajo 1871. Recolector de RSU.

GOMEZ Alfredo Raúl, Legajo 1870. Maestranza y servicios generales.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858. Planta de Transferencia

MEDINA César, Legajo 1872. Maestranza y servicios generales.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

MEDINA Ezequiel Gerardo, Legajo 1844. Recolector de RSU.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTERO Sandra, Legajo 1890, Enfermera Hospital Municipal.

QUINTEROS Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal.

ROJO Walter, Legajo 1816 Recolector RSU.

SANCHEZ Gabriela, Legajo 1866 Enfermero. Dirección de Salud.

SORIA Osvaldo Antonio, Legajo 1848 Recolector de RSU.

VILLAFAÑE Franco Legajo 1819. Recolector de RSU.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermero Hospital Municipal.

<u>DEDICACION FUNCIONAL Personal Planta Permanente 20 % (veinte por ciento)</u> del Sueldo Básico de la Categoría 24 a :

NIETO Fredy Héctor, Legajo 0910. Administrativo- Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Alumbrado Público.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas.

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos- Diez por ciento (10%).

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos. Diez por ciento (10%).

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%).



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. Obras Públicas y Privadas. Cinco por ciento (5%).

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal. Veinte por ciento (20%).

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo Des. Institucional Diez por Ciento (10%).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, Diez por ciento (10%)

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, Cinco por ciento (5%).

FALLAS DE CAJA PERSONAL contratado, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO FRANCISCO NAHUEL, Legajo1891. - Caja- Tesorería Edificio Municipal. Quince por ciento (15%).

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

ANICETO Francisco Nahuel, Legajo 1891, Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanzas. Diez por ciento (10%).

AGUIRRE TULIAN Agostina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil –Veinte por ciento (20%).

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - Veinte por ciento (20%).

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil - Veinte por ciento (20%).

CÁCERES Betiana, Legajo 1745- Veinte por ciento (20%).

CÁCERES Florencia, Legajo 1749 - Veinte por ciento (20%).

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo Nº 43 - Veinte por ciento (20%).

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido - Quince por ciento (15%)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas- Veinte por ciento (20%).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104- Quince por ciento (15%).



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa - Veinte por ciento (20%).

FALASCONI Matías, Legajo 1876. Administrativo Secretaria de Hacienda y Finanzas – Diez por ciento (10%).

FARÍAS, Débora Legajo 1817 –Sec. Obras Públicas y Privadas- Veinte por ciento (20%).

FARIAS, Cesar Legajo 1854- Veinte por ciento (20%).

GÓMEZ Nélida del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza - Veinte por ciento (20%).

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada - Veinte por ciento (20%).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55- Veinte por ciento (20%).

JEREZ Gloria, Legajo 1864. – Adm. Oficina de Obras Públicas. Secretaria de Desarrollo Territorial- Diez por ciento (10%).

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana- Veinte por ciento (20%).

HAHN Elisabeth, Legajo 1720- Veinte por ciento (20%).

MALDONADO Estela Mari,Legajo1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia-Veinte por ciento (20%).

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Sec. Obras Públicas y Privadas - Quince por ciento (15%).

OCHOA José Luis, Legajo 1886. Sec. Obras Públicas y Privadas Quince por ciento (15%)

OLMOS Emilse Analia, Legajo 1789. Administrativo Secretaria de Gobierno – Quince por ciento (15%).

OYOLA Gisela, Legajo 1895 .Administrativo Deporte – Quince por ciento (15%)

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. - Quince por ciento (15%).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público- Quince por ciento (15%).

OPITZ Jaqueline, Legajo 1775. Arquitecta, Sec. Obras Públicas y Privadas- Quince por ciento (15%)



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales - Quince por ciento (15%).

ROBLES Virginia. Legajo 1747 - Veinte por ciento (20%).

ROMERO Cynthia Débora. Legajo 1700 - Quince por ciento (15%).

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos - Veinte por ciento (20%).

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. - Quince por ciento (15%).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir - Veinte por ciento (20%).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal –Veinte por ciento (20%).

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 80- Veinte por ciento (20%).

TULIAN ASTRADA Maximiliano Agustín, Legajo 1873- Quince por ciento (15%).

VALDEMOROS, María Natalia-, Administrativo Secretaria de Hacienda Legajo 1805-Veinte por ciento (20%)

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza- Quince por ciento (15%)

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General - Veinte por ciento (20%)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Sec. de Gobierno- Quince por ciento (15%)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602 Sec. Obras Públicas y Privadas.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162 Sec. Obras Públicas y Privadas.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales. Sec. Obras Públicas y Privadas.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión. Sec. Obras Públicas y Privadas.

<u>RESPONSABILIDAD JERARQUICA (</u>20%) Veinte por ciento del sueldo básico del sueldo de la Categoría 24 a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. Sec. Obras Públicas y Privadas.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil. Intendencia.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General Secretaría de Gobierno.

MANSANI, Ángel Ariel, Legajo 0978 – Secretaría de Gobierno.

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

COMBA, María Magdalena, Legajo 0040 – Administrativa Secretaría de Hacienda y Finanzas.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545. . Sec. Obras Públicas y Privadas.

FARIAS, Cesar Legajo 1854 Sec. Obras Públicas y Privadas.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720. Administrativa Secretaría de Hacienda y Finanzas.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62 .Tesorera. Administrativa Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780. Secretaria de Salud.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865. Hospital Municipal. Secretaria de Salud.

OLMOS Mariela Legajo 1883. Administrativa Secretaria de Salud/ Área de Genero.

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrativo Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ROMO Hernán, Legajo 1730 Sec. Obras Públicas y Privadas.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75. Secretaria de Salud.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162. Sec. Obras Públicas y Privadas.

SORIA Natalia, 1787 Administrativa- Oficina de Personal -Secretaria de Gobierno.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1054/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, representada por su presidente SILVIA ISABEL OLMEDO, DNI 16.856.353, para solventar gastos ordinarios de funcionamiento de la institución; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales a la Biblioteca Popular Sarmiento, desde el mes de julio de 2023 a diciembre de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.) mensuales, de julio a diciembre de 2023, a la BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, representada por su presidente SILVIA ISABEL OLMEDO D.N.I. nº16.856.353- CUIT nº 27-16856353-7, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 Sub item 09 (Prog. Fort. Inst.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1055/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual informa su participación en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2023", a llevarse a cabo desde 30 de Septiembre al 03 de Octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) a fin de solventar los gastos de alojamiento, comidas, taxis, protocolo y otros, que se produzcan con motivo en la mencionada Feria:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA D.N.I. n°25.488.324, la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), para afrontar los gastos con motivo de su participación en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT) 2023", a llevarse a cabo desde el 30 de Septiembre al 04 de Octubre del año 2023, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ.. 05 Item 01 –SubItem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1056/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DESIRE CHAUMONT** quien brindará el servicio de coordinación general, diseño, presupuesto general y puesta en marcha de "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **CHAUMONT DESIRE D.N.I. N° 27.395.533 Cuit/Cuil N°27-27395533-5**, quien brindará el servicio de coordinación general, diseño, presupuesto general y puesta en marcha de "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1057/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BELTRAN GAUDALUPE** quien brindará el servicio de animación del evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **BELTRAN GUADALUPE - D.N.I. N° 32.590.190 – Cuit/Cuil N°27-32590190-5**, quien brindará el servicio de animación del evento "**LA VUELTA AL HOTEL EDÉN**", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), más alojamiento y viáticos para cuatro personas, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E-21 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1058/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VOGT DARIO JOSE, quien realizara las Jornadas de Intertribus del Instituto Técnico La Falda, a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VOGT DARIO JOSE D.N.I. n°17.612.599**, para realizar las Jornadas de Intertribus del Instituto Técnico La Falda, a llevarse a cabo el día 22 de Septiembre del año 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de septiembre de 2023.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1059/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARAY JORGE EDUARDO, titular de la empresas EMER EMERGENCIAS MÉDICAS SAS quien brindará el servicio de emergencias médicas durante el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDÉN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) CONTRATESE los Servicios de la Señora GARAY JORGE EDUARDO DNI 30.663.823, CUIT 20-30663823-9, titular de la empresas EMER EMERGENCIAS MÉDICAS SAS CUIT N°30-71642541-6, quien brindará el servicio de emergencias médicas durante el evento "LA VUELTA AL HOTEL EDÉN", a realizarse los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Septiembre de 2023.--

DECRETO N°1060//2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales de todas las actividades del evento denominado "LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) CONTRATESE al Señor SOSA ANDRES ALBERTO- D.N.I. N°35.137.164 Cuit/Cuil N°20-35137164-2, para brindar el servicio de cobertura fílmica y edición de videos para pantalla y redes oficiales de todas las actividades el evento denominado "LA VUELTA AL HOTEL EDEN 2023", a realizarse los días 23 y 24 de Septiembre del año 2023, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000.-),en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1061/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3643 de fecha 20 de Septiembre del año 2023, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES A LA MUNICIPALIDAD DE LOS COCOS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3643 sancionada en fecha 20 de Septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 25 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N°1062/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de OCTUBRE año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, correspondiente al mes de OCTUBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO— D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecologia, durante el mes de OCTUBRE del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023 .-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: C-578

La Falda, P.E. 25 De Septiembre De 2023

LA FALDA CORIOGA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO Nº 1063/2023

VISTO:

El expediente 97548-C-2023, registro de ésta Municipalidad de fecha 28 DE ABERIL DE 2023 ,por el que la firma COLORMAX S.R.L CUIT: 30-71284140-7 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado COLORMAX , con el rubro PINTURERIA rubros anexos NO POSEE, sito en AV. BUENOS AIRES Nº 207 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 080 Parc. 102 PH 000 Local 000), a partir del día 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEITITRES.

Traslado de comercio: AV.ESPAÑA Nº 158 (19-02-032-005-005)

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General y a lo actuado por la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma COLORMAX S.R.L CUIL: 30-712984140-7a que proceda al TRASLADO COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominada COLORMAX sito en AV. BUENOS AIRES Nº 207 de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 080 Parc. 102 PH 000 Local 000), con el rubro, PINTURERIA rubros anexos NO POSEE, a partir del dia 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEITITRES.

<u>traslado de comercio:</u> AV.ESPAÑA Nº 158 (19-02-032-005-005)

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E, 25 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1064/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** los servicios de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y DNI	HS SEMANALES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FARINA NOELIA					
DNI 29.232.624	<u>24</u>	\$275.640.00	\$293.640.00	\$305.640.00	\$317.640.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: B-525

La Falda, P.E. 25 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº 1065/2023

VISTO:

El expediente 97198-B-2023 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE JUNIO DEL 2023, por el que la señora NARDACCI, MARCELA ROSANA

LA FALDA OROGBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DNI: 17.135.523 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, ALMACEN 111 con el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS DE ALMACEN Y FIAMBRERIA rubros anexos NO POSEE, sito en calle FRANCIA Nº 488 de ésta ciudad, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la señora NARDACCI, MARCELA ROSANA DNI:

17.135.523 que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado, ALMACEN 111 sito en FRANCIA Nº488 de ésta ciudad, con el rubro VENTA POR MENOR PRODUCTOS DE ALMACEN Y FIAMBRERIA, rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE

JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: I-073

La Falda, P.E 25 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº 1066/2023

VISTO:

El expediente 96984-I-2023, registro de ésta Municipalidad de fecha 29 DE MAYO DEL 2023, por la que la firma INC S.A CUIT. 30-68731043-4 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CARREFOUR EXPRESS" con el rubro AUTOSERVICIO MINORISTA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. EDEN Nº 499 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la firma INC S.A CUIT. 30-68731043-4 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "CARREFOUR EXPRESS" sito en calle AV EDEN № 499 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 087 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro AUTOSERVICIO MINORISTA, rubros anexos, NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día 12 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-
 - Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
 - Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
 - Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: R-488

La Falda, P.E 25 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº1067/2023

VISTO:

El expediente 97259-R-2023, registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE JUNIO DEL 2023, por la que la sra. ROMERO, FERNANDA GABRIELA DNI:35636611 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA DESPENSITA" con el rubro MINIMERCADO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle PASAJE FRANCIA Nº410 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 061 Parc. 004 PH 000 Local 000), a partir del día 18 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE a la sra. ROMERO, FERNANDA GABRIELA DNI:35636611 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA DESPENSITA" sito en calle PASAJE FRANCIA Nº410 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 061 Parc. 004 PH 000 Local 000), con el rubro MINIMERCADO, rubros anexos, NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día 18 DE JULUIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-
 - Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
 - Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
 - Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: B-586

La Falda, P.E 25 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº1068/2023

VISTO:

El expediente 96512-B-2023, registro de ésta Municipalidad de fecha 03 DE ABRIL DEL 2023, por el que el sr. BRITO, FRANCISCO JEREMIAS PDNI:45.701.264 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "BRITO BIKE SERVICE" con el rubro BICICLETERIA, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. ESPAÑA Nº 259 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 019 PH 000 Local 000), a partir del día 10 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA

- Art.1) AUTORIZASE Al sr. BRITO, FRANCISCO JEREMIAS DNI:45.701.264 a que proceda a la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "BRITO BIKE SERVICE" sito en calle AV. ESPAÑA Nº259 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 019 PH 000 Local 000), con el rubro BICICLETERIA, rubros anexos, NO POSEE, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día 10 DE ABRIL P DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-
 - Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
 - Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
 - Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: A-595

La Falda, P.E 25 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº 1069/2023

VISTO:

El expediente 96116-A-2023, registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE FEBRERO DEL 2023, por el que el señor ABU-RMEILEH,TARIK YAMIL DNI:38.019.218 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACION COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "NUEVA" con el rubro MINIMERCADO, rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. ESPAÑA Nº201 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 026 PH 001 Local 000), a partir del día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

LA FALDA
CORDOBA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art.1)

 Autorizase al señor abu-remeileh, tarik yamil del del negocio de su que proceda a la habilitacion comercial del negocio de su propiedad, denominado "Nueva" sito en calle av. españa nº201 de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 026 PH 001 Local 000), con el rubro minimercado, rubros anexos no posee, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día catorce de Febrero del Año dos mil veintitres.-
- Art.2) LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1070/2023

VISTO:

El Decreto n°1015/2023 de 05 de Septiembre del año 2023, mediante el cual se asigna categoría 11 a la Agente Municipal GOMEZ TEJERINA CINTHIA VERONICA, a partir del 01 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el mencionado mes, cuando en realidad le corresponde asignarla de categoría a partir del mes de MARZO del año 2023;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo efectuar dicha salvedad por lo que se hace necesario proceder a la rectificación del Decreto mencionado ut-supra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECTIFICAR** en todos sus términos el Decreto nº1015/2023, de fecha 05 de Septiembre del año 2023 y "Asignar a la Categoría 13, a la Agente GOMEZ TEJERINA CINTHIA VERONICA-Legajo 1748, a partir del mes de MARZO del año 2023", por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 1-Part.Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visacion.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.--

DECRETONº 1071/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el "Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral", destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas"; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 30 DE SEPTIEMBRE del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$74,025.78
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$87,347.92
3	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$118,267.54
4	Agüero Diego Nicolas	SIETE CASCADAS	36.132.493	\$99,715.77
5	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	\$68,232.00
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	\$40,177.43
7	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	\$86,160.00
	Acevedo Roberto	SERENO PILETA		
8	Maximiliano	MORECABO	39.025.861	\$105,079.43
9	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE	27.166.967	\$76,454.34



		URBANA		
10	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$72,472.00
11	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	\$67,468.05
12	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$85,642.67
13	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	\$126,638.83
14	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$68,482.00
15	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44204,524	\$73,555.60
16	Altamiranda Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	\$114,138.00
17	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	\$124,470.00
18	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$78,000.00
19	Armano Eugenio	FABRICA DE ADOQUINES	44204,524	\$71,328.60
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	\$60,069.63
21	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$59,868.00
22	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO- RENTAS	38.279.876	\$57,235.00
23	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$83,701.00
24	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$64,772.27
25	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$94,278.97
26	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$115,768.54
27	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA- HOSPITAL-	27.897.522	\$89,194.67
28	Barros Ivo Leonel	FABRICA DE	39.969.679	\$114,138.00



		ADOQUINES		
29	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	\$88,405.33
30	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	\$93,531.85
		SEGURIDAD		
31	Benavidez Mariana Edith	CIUDADANA	27.166.972	\$86,326.90
32	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$116,223.66
		BARRIDO - HIGIENE		
33	Benavidez Victor Hugo	URBANA	29.436.656	\$65,946.40
34	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$153,942.43
		SEGURIDAD		
35	Cabrera Maximiliano	CIUDADANA	43.134.506	\$100,901.57
		SEGURIDAD		
36	Caceres Fernando	CIUDADANA	34.128.039	\$162,615.54
37	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$108,936.33
		ADMINISTRATIVA-		
38	Caceres Lucia	HOSPITAL	43.673.479	\$83,541.00
39	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$110,079.20
		BARRIDO - HIGIENE		
40	Capdevila Patricia Viviana	URBANA	27.894.827	\$76,454.34
41	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$105,079.43
42	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$95,537.73
43	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$61,220.44
44	Capdevila Jesús Rubén	CULTURA	40.836.572	\$75,000.00
45	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	\$75,793.00
46	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$99,715.77
	Carrizo Quinteros Milagros			
47	Celestia Delia	RECURSOS HUMANOS	44.975.539	\$118,571.43
48	Chaves Adrian	CHOFER	24.357.846	\$81,435.89
49	Chavez Juan Mercedes	DEPORTES	25.603.640	\$45,000.00
50	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$52,256.00



51	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$81,527.14
		SEGURIDAD		
52	Cocchis Fernanda Soledad		31.339.488	\$94,361.65
32	Cocciis Fernanda Soledad	CIODADANA	31.339.400	394,301.03
53	Conde Zulma Inés	CULTURA	22.803.886	\$75,000.00
	Conde Zaima mes	OOLIONA	22.003.000	773,000.00
54	Contreras Braian Marcelo	OFICINA DE EMPLEO	40.836.538	\$77,248.00
			.0.000.000	, ,
		MAESTRANZA-		
55	Correa Claudia Edith	HOSPITAL-	25.902.874	\$95,509.33
		ADMINISTRATIVA-		
56	Correa Jesica Romina	HOSPITAL	34.560.927	\$83,541.00
		MAESTRANZA -		
57	Cuello Agustin	CORRALON	41.828.349	\$80,000.00
58	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$77,951.81
59	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$83,541.00
60	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	\$99,715.77
				4
61	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$103,530.46
<u></u>	Dia- Ivana	DDENCA	27 420 05 4	¢76,002,00
62	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	\$76,092.00
63	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$69,826.49
03	Diaz Fatricia Alejandra	TALLER DE COSTORA	23.940.030	\$05,820.45
64	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$64,558.33
	Emmozzi Koxana	or lead	21.770.000	φο 1,550.55
		FABRICA DE		
65	Espindola Marcelo Javier	ADOQUINES	39.924.291	\$114,138.00
	Zopinacia marcole cario.	7.5 5 45.1.125	00102 1120 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
66	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$87,347.92
67	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$75,863.03
	•			
		SEGURIDAD		
68	Faria Janet Alejandra	CIUDADANA	34.476.906	\$117,905.35
	-			
		FABRICA DE		
69	Farias Paulo	ADOQUINES	40.836.571	\$114,138.00
		ADMINISTRATIVA-		
70	Farias Tatiana Soledad	COMERCIO	37.491.509	\$94,742.00
71	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$102,021.33
				4
72	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$87,404.38



	130	33/2023 - 40 Alios de Delliocia	oiu -	
73	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$124,283.00
74	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$76,092.00
75	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	\$100,289.22
76	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	\$94,422.29
77	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$68,482.00
78	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	\$78,330.00
79	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$73,699.68
80	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	\$65,946.40
81	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$70,438.63
82	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$69,005.00
83	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$112,800.00
84	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	\$154,931.20
85	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$90,585.71
86	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	\$114,138.00
87	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$76,092.00
88	Guevara Veronica Andrea	FOTOGRAFA - PRENSA	27.673.402	\$64,080.00
89	Guzman Martina Aylen	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$74,200.00
90	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$68,845.14
91	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	\$112,083.62
92	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$38,045.00
93	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$85,439.45



	100	33/2023 - 40 Alios de Delliocia	oia	
94	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17.481.936	\$81,164.00
95	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	\$73,555.60
96	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$45,655.00
97	Lopez Raúl Ricardo	DEPORTES	14.354.907	\$22,500.00
98	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$105,899.70
99	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$89,194.67
100	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	\$58,076.99
101	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$114,138.00
102	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$68,482.00
103	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$50,728.00
104	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$114,138.00
105	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$125,008.29
106	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$75,753.60
107	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	\$81,889.49
108	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$58,946.00
109	Merlo Daniel Eduardo	DEPORTES	27.031.824	\$22,500.00
110	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	\$79,822.00
111	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$67,488.65
112	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$84,244.71
113	Moses Regina	SALUD	5.584.716	\$32,973.00
114	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	\$103,891.25



115	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$112,083.62
116	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	\$97,010.30
117	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$94,655.37
118	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$76,997.86
119	Nieto Walter	AMBIENTE	34.686.647	\$76,092.00
120	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$83,701.00
121	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$62,900.00
122	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$79,769.33
123	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$87,247.36
124	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	\$114,138.00
125	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA- HOSPITAL-	24.991.081	\$88,800.00
126	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	\$59,680.00
127	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$106,528.00
128	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$114,000.00
129	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$86,962.29
130	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	\$94,390.31
131	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$95,414.87
132	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	\$35,000.00
133	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	\$114,138.00
134	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$88,441.63
135	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	\$93,531.85



136	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$83,701.00
137	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$63,410.00
138	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$105,079.43
139	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$82,880.00
140	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	\$81,164.00
141	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	\$58,777.14
142	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	\$83,701.20
143	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	\$83,701.20
144	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$123,377.74
145	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$122,834.23
146	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$73,555.00
147	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	\$75,077.23
148	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	\$96,594.57
149	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	\$111,178.58
150	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	\$17,416.56
151	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	\$105,622.94
152	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$73,555.60
153	Rodriguez Gustavo Rodolfo	AMBIENTE	23.194.569	\$76,092.00
154	Rodriguez Lucas Ivan	AMBIENTE	27.468.672	\$60,599.00
155	Rodriguez Maried	MAESTRANZA- HOSPITAL	20.081.608	\$111,601.60



156	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	\$131,019.20
		PLANTA		
157	Romero Carla Yohana	TRANSFERENCIA	41.964.585	\$30,774.80
158	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$76,000.00
		SEGURIDAD		
159	Sanchez Braian Leonel	CIUDADANA	42.387.784	\$113,047.13
		ADMINISTRATIVA		
160	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	\$84,476.43
161	Sanchez Joaquin Ramiro	TERMINAL DE OMNIBUS	45.089.665	\$68,482.00
162	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	\$99,715.77
	Sanchez Monserrat			
163	Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$61,633.80
164	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$75,776.00
	Scarci Millan Marcos	ADMINISTRATIVO -		
165	Javier	PRENSA	29933,261	\$80,258.29
166	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$105,899.70
167	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$38,045.00
		ADMINISTRATIVA-		
168	Soaje Estefania Belen	HOSPITAL	39.476.856	\$83,661.00
169	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$120,334.47
		ADMINISTRATIVA		
170	Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	\$85,494.31
171	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$170,000.00
172	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$73,555.60
173	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$73,561.60
		TERMINAL -		
174	Tulian Sergio Emanuel	MAESTRANZA	41.201.821	\$85,209.03
175	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$100,368.97
		BARRIDO - HIGIENE		
176	Tulian Walter	URBANA	31.859.290	\$73,555.60
177	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE	44.813.388	\$73,555.60
	1	1		•



		URBANA		
178	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$71,912.54
179	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$76,092.00
180	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$98,125.71
181	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$72,320.00
182	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	\$112,860.28
183	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	\$114,138.00
184	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$79,715.43
185	Villagra Braian Jose	CORRALON	41.964.518	\$76,092.00
186	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$77,720.00
187	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$73,033.00
188	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	\$76,092.00
189	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$83,701.00
190	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	\$114,138.00

TOTAL	\$16339,201.66

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1
- Ins. 3 Part. Princ. 05 Item 03 SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA FALDA, P.E., 26 de septiembre de 2023.-

D E C R E T O Nº 1072/2023

VISTO:

El Expediente nº 97636-I-2023, del registro municipal de fecha 06 de septiembre de 2023, iniciado por el Señor JEREZ JAVIER ALEJANDRO, mediante el cual solicita Licencia sin Goce de Haberes; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Personal informa que el Agente de Planta Permanente JEREZ JAVIER ALEJANDRO— Categoría 12, solicita Licencia Especial sin goce de haberes por el término de UN (1) AÑO por razones particulares, a partir del día 12 de septiembre del año 2023, lo que se encuentra contemplado en el Estatuto del Personal Municipal — Ordenanza nº 406/87 — Art. 59 - Inciso b);

Que este Poder Ejecutivo no tiene objeciones para otorgar dicho beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por el término de UN (1) AÑO a partir del 12 de septiembre del año 2023, al Señor JEREZ JAVIER ALEJANDRO D.N.I. Nº 33.887.176, Categoría 12, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ord. 406/87 Art. 59 Inciso b), del Estatuto del Personal Municipal, debiendo reintegrarse a sus tareas el día 12 de septiembre del año 2024, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al Señor JEREZ JAVIER ALEJANDRO.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 27 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1073/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Los memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **01 de SEPTIEMBRE de 2023** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
BURGIO		
HAHN		
DAIANA	BROMATOLOGA	37.320.449

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 Inc 3 Part. Princ. 05 Item 03 Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, --27 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1074/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización del evento denominado "TREKKING NOCTURNO",(Cerro la Banderita), a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) para solventar los gastos se produzcan en el mencionado evento;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA- D.N.I. n°25,488.324 la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$.150.000-) con motivo de la realización del evento denominado "TREKKING NOCTURNO", (Cerro La Banderita), a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del año 2023, en la Ciudad de La Falda, con cargo de rendición a la secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el evento.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 –Part. Princ. 05 Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art .3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO N°1075/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, DNI 22.325.357, CUIT 20-22325357-2, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) mensuales, desde el 1 de SEPTIEMBRE de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ. 05 Item 01 Sub Item 11 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1076/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión Cultural, coordinación institucional Museo Ambato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA D.N.I. N°23.832.777 CUIT Nº27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, participación en la Red de Gestión Cultural, coordinación institucional Museo Ambato; por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1077/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ACEA MARIANA INES, para prestar los servicios de coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **MARIANA INES ACEA D.N.I.** N°20.349.004 **CUIT** N°27-20349004-1, para prestar los servicios de coordinación del Programa de Expresión y Participación del Adulto Mayor (PEPAM); por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$85.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-SubItem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 27 de Setiembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA ORDOBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO № 1078/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto. Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

	INCREMENTO		\$ 1.700.000,00	
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 41.060.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 42.760.000,00
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
		PRESUP.	INCREMENTO	PRESUPUESTO

PARTIDAS A DISMINUIR

	DISMINUCION		\$ 1.700.000,00	
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 84.100.000,00	\$ 1.700.000,00	\$ 82.400.000,00
PARTIDA	DENOMINACION	VIGENTE		ACTUAL
		PRESUP.	DISMINUCION	PRESUPUESTO

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1079/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar trabajos de plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra ciudad; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el contrato de servicio del Señor DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I. № 34.189.370 CUIT № 20-34189370-5, para ejecutar trabajos de plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra ciudad, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 01 SubItem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 Inc 1 –Part Princ 08 Item 01 SubItem 04 (Org. Descent); y Anexo 2 Inc. 1-Part. Princ. 08 Item 01 SubItem 03 (Edificios Municipales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1080/2023

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I. Nº 34.189.370 CUIT Nº 20-34189370-5**, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, a partir del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de septiembre de 2023.-

DECRETO N° 1081/2023

VISTO:

El Contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el contrato de servicios de la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. Nº 36.523.058 – CUIT Nº 27-36523058-2, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de esta ciudad, a



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

partir del día 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ. 08 Item 02 SubItem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 27 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1082/2023

VISTO:

El Expediente Nº 97415-C-2023 de fecha 04 de Agosto de 2023 iniciado por la Sra. CANTARELLI VALERIA EMA DNI: 27.246.596, solicitando reintegro de impuesto automotor, dominio AC488PO.

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas informa que el dominio AC488PO no registra deuda al día de la fecha en Concepto de Tasa al Automotor

Que el mismo posee baja por desarme según formularios 13D: 35293857 y 13D: 35293856, fojas 06 y 07, emitidos por DNRPA.

Que la Ordenanza Impositiva vigente nº3577 en su artículo 277 establece que "En caso de baja:...En caso de haberse operado el pago total o parcial del tributo anual no vencido a la fecha de transferencia, no corresponde su reintegro"

Que es criterio de este Poder Ejecutivo NO HACER lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 1) NO HACER LUGAR a lo solicitado por la Sra. CANTARELLI VALERIA EMA, D.N.I nº 27.246.596, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE a la Sra. CANTARELLI VALERIA EMA.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2023

D E C R E T O N°1083/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica, al Ballet "LA JUNTADA" para cubrir los gastos de las becas otorgadas por dicho Ballet; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de SEPTIEMBRE y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2023,a fin de solventar los gastos mencionados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, al BALLET "LA JUNTADA",, representado por su Director MARTINEZ MATIAS D.N.I. nº29.382.370- Cuit/Cuil nº20-29382370-8| el que será destinado para cubrir los gastos de las becas otorgadas por el mismo, a partir del mes de SEPTIEMBRE y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2023,con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 Part. Princ.- 05 Item 03 SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,--28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1084/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para realizar tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ D.N.I. N°39.813.742 Cuit n27-39813742-1, realizar tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc. 1 Part. Princ.. 08 Item 02 SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1085/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales "LA FALDA en IMAGEN-ES", que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA D.N.I. N°26.271.644 CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales "LA FALDA en IMAGEN-ES", que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-) mensuales, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 Inc.1 Part. Princ. 08 Item 01-SubItem 16 (Cartele. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1086/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I.** nº 39.813.742 – **CUIT** nº 27-39813742-1, para ejecutar



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad,a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas), Anexo 2 –Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Edif. Municp.), del presupuesto de gastos del año 2023.-

- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N°1087/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquin, con el camión Marca MERCEDES BENZ-Modelo OH 1315,tipo Chasis con Cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Servicios del Señor QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n ° 20-24188874-7, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquin; con el camión Marca MERCEDES BENZ-Modelo OH 1315,tipo Chasis con Cabina, Dominio TCZ 099, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300.-) el viaje de 20 m3 a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de JULIO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1088/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BRITO ESTEFANO** para realizar diversos trabajos en el Camión Volkswagen –Móvil 41 de la Flota Automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BRITO ESTEFANO – D.N.I. N°46.035.521 CUIT nº20-46035521-5**, para realizar diversos trabajos en el Camión Volkswagen –Móvil 41 de la Flota Automotor Municipal, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), a partir del 11 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 11 de OCTUBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 17 (Conserv. Reparac, instalac. Desmalez.y poda) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETO N°1089/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer entrega de las sumas, que serán destinadas a cubrir los gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcances el Decreto nº 924/2023, de fecha 10 de Agosto de 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) HÁGASE ENTREGA, al Secretario de Salud. Dr. MENNITTE FABIO A., de la suma de PESOSUN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$1.952.685,00.-), de acuerdo al siguiente detalle: PERIODO ABRIL 2023 HOSPITAL:la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA y CINCO (\$1.769.535,00.-) y RIO GRANDE:CIENTO OCHENTA y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$183,150.-), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.741.250.-), de acuerdo al siguiente detalle: PERIODO MAYO 2023 HOSPITAL: la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$1.628,980,00.-) y RIO GRANDE: la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$112,270,00.-), la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$1.752,240,00.-) de acuerdo al siguiente detalle: PERIODO JUNIO 2023 **HOSPITAL:** la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA y TRES MIL SEISCIENTOS (\$1.633,600,00.-) RIO GRANDE: la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$118,640,00.-) y la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$1.852.930,00.) de acuerdo al siguiente detalle: PERIODO JULIO 2023 HOSPITAL; la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO (\$1.755,355,00.-) y **DISPENSARIO RIO GRANDE**: la suma de PESOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA y CINCO (\$97.545,00.-) y DISPENSARIO RIO GRANDE: PERIODO ABRIL 2023, la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$825,461,98.-) y por el PERIODO 2023, la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$915,898,02.-) las que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa,, on cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días de percibida, para cubrir los gastos que se ocasionen en el mencionado Programa.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inciso 3 Partida Principal 05 Item 03 Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2023.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 6) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 28 de septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1090/2023

VISTO:

El Tramite nº 97671-P-2023, del registro municipal de fecha 13/09/2023, iniciado por la Señora PORCARA NATALIA SOLEDAD, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE DEUDA DEL IMPUESTO AUTOMOTOR, correspondiente a los dominios HUG782 y GHV011, y;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda del dominio GHV011, e IMPROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda del dominio HUG782.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor de la cuenta **GHV011** por los periodos impagos hasta el año 2013 inclusive, debiendo cancelar previamente la deuda correspondiente a los periodos impagos (001/2014-012-2023), solicitado por la señora PORCARA NATALIA SOLEDAD, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil Art. 4027 -. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) **NO HACER LUGAR** al pedido de prescripción de deuda de la cuenta **HUG782**, ya que la solicitante ha reconocido la deuda existente y se ha generado plan de pago por los periodos 009/2010-005/2012.-
- Art. 3) NOTIFIQUESE al recurrente.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 28 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N°1091/2023

VISTO:

La Semana TIC se desarrollará en la Provincia de Córdoba entre los días 09 y 12 de octubre de 2023 con sedes en Córdoba, Río Cuarto, San Francisco y Villa María.-.

El convenio de colaboración institucional existente entre la empresa ITSC y el municipio de nuestra ciudad.

La participación de la empresa ITSC en la Semana TIC con un stand propio.

La invitación recibida de la empresa ITSC para que el CIT comparta dicho stand.

CONSIDERANDO

Que la Semana TIC es organizada por el Córdoba Technology Cluster, el Consejo Federal de Inversiones y el gobierno de la Provincia de Córdoba. -

Que la importancia del evento constituye un acontecimiento tecnológico muy importante del interior del país que incluye distintas actividades vinculadas con las últimas tendencias.

Que el evento representa una interesante oportunidad para el que Centro de Innovación tecnológica y la Municipalidad de La Falda puedan exponer sus objetivos y estrategias vinculadas con la economía del conocimiento,

Que la Semana TIC tendrá durante sus días de actividades, más de 4000 asistentes.

charlas de tendencias y coyuntura, una zona de exposición empresas, instituciones y startups, muestra de oportunidades académicas y laborales, actividades de vinculación y networking.

Que el CIT desarrollará en la sede Córdoba distintas actividades vinculadas con la difusión de sus desarrollos estratégicos, el ecosistema tecnológico innovador local, las acciones que realizan, las tareas de las empresas vinculadas, los distintos programas de formación, el proyecto Laboratorio 3D, su vínculo con el espacio educativo local.

Que las Escuela Proa y el Instituto Técnico La Falda participarán de la muestra con sus representantes difundiendo sus actividades específicas.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que la logística requerida para la participación del CIT en la Semana TIC insume gastos para traslado de los participantes y alquiler de mobiliario para utilización en el stand de ITSC.

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$175.800.-) los que serán destinados a solventar gastos que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial al Secretario de Gobierno Señor Abogado MURUA GONZALO SEBASTIAN D.N.I. n°26.937.942, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 175.800.-), para solventar los gastos con motivo la realización de la "EDICIÓN 2023 DE LA SEMANA TIC CÓRDOBA", a llevarse a cabo en el Complejo Ferial en la Ciudad de Córdoba, los días 11 y 12 de Octubre del año 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visacion dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc.1 Part. Princ.. 03 Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Septiembre del 2023.-

DECRETO Nº 1092/2023

VISTO:

El Expediente nº 95789-C-2022 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2022, iniciado por el CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el CENTRO VECINAL SANTA ROSA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de propiedad de Bonomi Alberto e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 Secc. 01 Manz.112 Parc. 005, sito en calle Cuenca nº 232 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E-29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1093/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZABETH PAULAIVANOFF FILLIPOF, quien realizara el evento denominado "CAMPEONATO DE GIMNASIA ARTISTICA DEJAVU", a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZABETH PAULA IVANOFF FILLIPOF D.N.I. n°22.811.783, quien realizara el evento denominado "CAMPEONATO DE GIMNASIA ARTISTICA DEJAVU", a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del año 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA CORDORA CORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

LA FALDA, P.E-29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1094/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEONARDO RUBEN VARGAS AYUNTA, quien realizara el evento denominado "COPA MOO DO TORNEO ABIERTO DE ARTES MARCIALES", a llevarse a cabo el día 01 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) AVALESE el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEONARDO RUBEN VARGAS AYUNTA D.N.I. n°40.771.967, quien realizara el evento denominado "COPA MOO DO TORNEO ABIERTO DE ARTES MARCIALES", a llevarse a cabo el día 01 de Octubre del año 2023, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: V-222

La Falda, P.E. 29 De Septiembre 2023

DECRETO Nº 1095/2023

VISTO:

El expediente 96194-V-2023 registro de esta Municipalidad de fecha VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023, por el que el Sr. VARGAS MARIANO RAUL D.N.I. 26.349.156 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "BING BONG" con el rubro COTILLON, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 9 DE JULIO Nº 141 (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 057 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a el Sr. VARGAS MARIANO RAUL D.N.I. 26.349.15 que proceda a la HABILITACIÓN COMERCIAL del negocio de propiedad, denominado "BING BONG" sito en calle 9 DE JULIO № (Circ.19 Secc. 01 Manz 090 Parc. 057 PH. 000) de ésta ciudad co rubro COTILLON, rubros anexos NO POSEE, por haberse cumplimen los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debie tributar a partir del día DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS VEINTITRES.

- Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: A-301

La Falda, P.E. 29 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº 1096/2023

VISTO:

El expediente 97237-A-2023 registro de ésta Municipalidad de fecha 14 DE JULIO DEL 2023, por el que la firma ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR CUIT: 30-67856284-6 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR con el rubro MUTUAL rubros anexos CONSULTORIOS MEDICOS OPARA ASOCIADOS, sito en calle

LA FALDA OOROOBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

SARMIENTO Nº 90/92 de ésta ciudad, a partir del día CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma, ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION

FAMILIAR CUIT: 30-67856284-6 que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR sito en SARMIENTO Nº 90/92 de ésta ciudad, con el rubro, MUTUAL rubros anexos CONSULTORIOS MEDICOS OPARA ASOCIADOS, a partir del día CATORCE DE JULIO DEL AÑO

DOS MIL VEINTITRES

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE .-

Nº de Inscripción: E-079

La Falda, P.E. 29 De Septiembre De 2023

DECRETO Nº 1097/2023

VISTO:

El expediente 97290-E-2023 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE JUNIO DEL 2023, por el que la firma ERSA URBANO S.A CUIT: 30-37778882-2 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, ERSA URBANO S.A con el rubro VENTA DE BOLETOS rubros anexos NO POSEE, sito en calle CHUBUT Nº51-TERMINAL DE OMNIBUS de ésta ciudad, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO

DOS MIL VEINTITRES

CONSIDERANDO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE a la firma ERSA URBANO S.A CUIT:30-37778882-2 que

proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado ERSA URBANO S.A sito en CHUBUT Nº51-TERMINAL DE OMNIBUS de ésta ciudad, con el rubro, VENTA DE BOLETOS rubros anexos NO POSEE, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

VEINTITRES

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

Nº de Inscripción: J-062 La Falda, P.E. 29 De Septiembre 2023

DECRETO Nº 1098/2023

VISTO:

El expediente 96303-J-2023 registros de ésta Municipalidad de fecha 06 DE MARZO DE 2023, por el que el Sr. JUAREZ LUCIO RODRIGO D.N.I. 29.071.643 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA PACHA" con el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, rubros anexos BAZAR, ubicado en calle SARMIENTO Nº 190, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio,

respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el Sr. JUAREZ LUCIO RODRIGO D.N.I. 29.071.643, a que proceda al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado "LA PACHA" con el rubro VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA, rubros anexos BAZAR, ubicado en calle SARMIENTO Nº 190, a partir del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: O-113

La Falda, P.E. 29 de Setiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1099/2023

VISTO:

El expediente 97289-O-2023 registro de ésta Municipalidad de fecha 30 DE JUNIO DEL 2023, por el que el sr. OROS, RUBEN OSCAR DNI: 16.113.862 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado, CENTRAL BUENOS AIRES con el rubro AGENCIA DE TAXIS-REMISES rubros anexos NO POSEE, sito en calle AV. BUENOS AIRES Nº 514 de ésta ciudad, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) AUTORIZASE al sr. OROS, RUBEN OSCAR DNI: 16.113.862 que proceda al CESE COMERCIAL, del negocio de su propiedad, denominado, CENTRAL BUENOS AIRES sito en AV. BUENOS AIRES Nº514 de ésta ciudad, con el rubro AGENCIA DE TAXIS-REMISES, rubros anexos NO

LA FALDA CORDOBA CORDOBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

POSEE, a partir del día TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un

solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

ARCHIVESE.-

La Falda PE; 29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1100/2023

VISTO:

El Expediente nº 97482-V-2023 del registro municipal de fecha 15 de Agosto del 2023, iniciado por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor VAZQUEZ RICARDO ALBERTO en el pago de la Tasa Municipal al Automotor, por el mes de Septiembre y hasta finalizar el año 2023, del vehículo registrado a su nombre RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 SPORTWAY- SEDAN 4 PTAS Modelo 2007 DOMINIO: GRQ879, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 29 de Septiembre de 2023.

DECRETO Nº 1101/2023

VISTO:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

El Expediente nº 97417-P-2023 del registro municipal de fecha 04 de Agosto de 2023, iniciado por la Sra. PINKUS NICOLL, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, por discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE C R E T A:

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. PINKUS NICOLL por el Año 2023, a partir de AGOSTO, del inmueble registrado a su nombre y de la Sra. Carvajal Diana Sofia e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 110-Parc. 018- sito en calle Josè Giacomi s/n B° Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº 1102/2023

VISTO:

El Expediente nº 97396-O-2023 del registro municipal de fecha 03 de Agosto del 2023, iniciado por la Señora OJEDA MARÍA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el mes de Marzo y hasta finalizar el año 2023, del vehículo registrado a su nombre FORD ECOSPORT FREESTYLE 2.0 L AT N AWD Modelo 2018 DOMINIO: AC851HK, por lo expuesto precedentemente.
- Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Septiembre de 2023

DECRETO Nº 1103/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3644 de fecha 28 de Septiembre del año 2023, mediante la cual se DISPONE LA COMPENSACION DE DISTINTAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTO VIGENTE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DE CRETA:

- Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3644 sancionada en fecha 28 de Septiembre de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1104/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para prestar los servicios de Coordinación de Protocolo, desempañando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad dela Falda; y



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN D.N.I.** N°37.320.449 **CUIT** N°27-37.320.449-3, para prestar los servicios de Coordinación, desempañando las tareas de Asesoramiento y Coordinación de Protocolo y Ceremonial de la Municipalidad dela Falda, pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-) por el mes de **SEPTIEMBRE del año 2023**, la suma de PESOS CIENTO TREINTA y DOS MIL (\$132.000.-) por el mes de **OCTUBRE del año 2023**, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$145,200.-) por el mes de **NOVIEMBRE del año 2023** y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$159,720.-) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2023, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03- SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 29 de Septiembre de 2023.-

DECRETO Nº1105/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita DAIANA BURGIO HAHN, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señorita **DAIANA BURGIO HAHN D.N.I. N°37.320.449 CUIT N°27-37.320.449-3**, para realizar tareas de Secretaria Privada de Intendencia Municipal de La Falda ,pagadero de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL /\$110.000.-) por el mes de **SEPTIEMBRE del año 2023**, la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000.-) por el mes de **OCTUBRE del año 2023**, la suma de PESOS CIENTO TREINTA y TRES MIL CIEN (\$133,100.-), por el mes de **NOVIEMBRE del año 2023** y la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 146,410.) por el mes de **DICIEMBRE** del año 2023, a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2023 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3 Part. Princ. 05 –Item 03-SubItem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-
 - Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
 - Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
 - Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 3639

VISTO:

El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la correcta gestión de los Residuos Sólidos Urbanos constituye una parte significativa del cuidado del ambiente y debe ser abordada comprendiendo íntegramente sus dimensiones técnicas, sociales y ambientales.

Que, por su parte, dicha gestión implica una oportunidad para impulsar nuevas formas de producir y consumir bienes y servicios, que resulten más amigables con el ambiente.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que la provincia de Córdoba cuenta, actualmente, con más de 200 macro Basurales a Cielo Abierto, constituyendo éste un pasivo ambiental que requiere urgente tratamiento.

Que, a tales fines, el Gobierno Provincial ha decidido llevar a cabo un PLAN PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS, que incluye los siguientes ejes y objetivos: 1. Regionalización; 2. Cicatrización de Basurales a Cielo Abierto; 3. Alianzas Estratégicas; 4. Inclusión Social y Educación Ambiental; 5. Modernización y actualización normativa; 6. Innovación para la Gestión de Residuos: 7. Fondo de Financiamiento Ambiental y 8. Plan Integral para Residuos Específicos.

Que el Plan Provincial busca establecer las bases para la adopción e implementación de los conceptos que se encuadran en la Economía Circular, sin desatender la realidad económica y social provincial.

Que, asimismo, dicho plan se orienta al cumplimiento de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030" de la Naciones Unidas.

Que durante el año 2022, se suscribieron Acuerdos de Cooperación Recíproca entre el Ministerio de Gobierno y Seguridad y la Secretaria de Ambiente junto con municipios y comunas, representados por los presidentes de los Bloques Políticos de la Mesa Provincia Municipios, con el objeto de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos.

Que por Decreto N° 462/23 se creó el FONDO DE FINANCIAMIENTO AMBIENTAL' que tendrá por objeto coadyuvar a los municipios, comunas, comunidades regionales, entes u organismos intermunicipales, cooperativas y entidades, cuyo objeto esté vinculado a la gestión de residuos y/o al cuidado del ambiente, para la inversión en los siguientes rubros: a) infraestructura para gestión integral de residuos: ampliación de módulos de disposición final, construcción de ambientales de transferencia tratamiento centros 0 reacondicionamiento de su infraestructura; b) equipamiento y logística para gestión integral de residuos; c) cicatrización de basurales a cielo abierto; todo ello, en el marco del Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos.

LA FALDA OROGBA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3639

Artículo 1º) ADHIÉRESE en todos sus términos al Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Gobierno de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA Nº 3640

VISTO:

El Decreto Nº 1010/2023, del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual se designa ad referéndum del Poder Legislativo al Ab. Rodrigo Cesar Anglada – DNI Nº 25.902.735 en el cargo de Asesor Letrado de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ORDENANZA: 3640

Artículo1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto Nº 1010/2023, por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa al Abogado Rodrigo Cesar Anglada DNI Nº 25.902.735 – MP 7-235 en el cargo de Asesor Letrado Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Art. 89 de La Carta Orgánica Municipal

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a al Sr. Rodrigo Cesar Anglada, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA Nº 3641

VISTO:

El Decreto Nº 1011/2023, del Poder Ejecutivo Municipal, por el cual se designa ad referéndum del Poder Legislativo a la Sra. Vázquez Valeria Verónica DNI Nº 38.279.932, en el cargo de Secretaria del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Legislativo prestar acuerdo a la designación del mismo, según lo dispuesto en el Art.4 de la Ordenanza nº 1319/01

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3641



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Artículo1°) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto Nº 1011/2023, por el cual el Poder Ejecutivo Municipal designa a la Sra. Vázquez Valeria Verónica DNI Nº 38.279.932 en el cargo Secretaria de Juzgado Administrativo de Faltas, de la Municipalidad de La Falda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza Nº 1319/01.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. Vázquez Valeria Verónica, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

ORDENANZA Nº 3642

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Privadas, Ing. JUAN FAUDA y la Municipalidad de la ciudad de Los Cocos representada por el Intendente Municipal, Sr. GUSTAVO CEBALLOS.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140 mts2) de ADOQUINES DE HORMIGÓN tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Los Cocos.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 020033660100000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 644.000)**, a razón de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600) POR METRO CUADRADO.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3642

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Privadas, Ing. JUAN FAUDA y la Municipalidad de la ciudad de Los Cocos representada por el Intendente Municipal, Sr. GUSTAVO CEBALLOS.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GUSTAVO CEBALLOS en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Los Cocos, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ORDENANZA Nº 3643

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Los Cocos representada por el Intendente Municipal, Sr. GUSTAVO CEBALLOS.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320 mts2) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Los Cocos.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse de Contado mediante transferencia bancaria al número de CBU 020033660100000037265, de la cuenta CC \$ 336 0000037206 de titularidad de LA VENDEDORA, se establece en la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.568.000)**, a razón de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900) POR METRO CUADRADO.**

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3643



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas Sr. JUAN PABLO FAUDA y la Municipalidad de la localidad de Los Cocos representada por el Intendente Municipal, Sr. GUSTAVO CEBALLOS.

Artículo 2°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GUSTAVO CEBALLOS en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Los Cocos, para su conocimiento.

Artículo 3°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA Nº 3644

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General Na 3576/22

La Ordenanza Nª 3638/23 de Ampliación del Presupuesto de gastos vigente

La necesidad de una Compensación de Partidas Principales entre sí del Presupuesto 2023, siendo que ésta es una herramienta aplicable a los efectos de no entorpecer la ejecución presupuestaria.

Y CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto de Egresos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, en relación a las previsiones presupuestarias.

LA FALDA ORDORA ORDORA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Que ya no es posible la compensación interna en partidas principales.

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3644

Artículo 1º) DISPÓNESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

	PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2023					
		PRESUPUESTO	11	NCREMENTO	PRESUPUESTO	
ITEM	CONCEPTO	VIGENTE			ACTUAL	
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 30.000.000,00	\$	150.000.000,00	\$	180.000.000,00
1.4.01	REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 40.000.000,00	\$	24.097.984,00	\$	64.097.984,00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 7.200.000,00	\$	10.000.000,00	\$	17.200.000,00
	TOTAL INCREMENTO		\$ 18	34.097.984,00		



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DISMINUCI	PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS 2023					
		PRESUPUESTO	-	DISMINUCION	PR	ESUPUESTO
ITEM	CONCEPTO	VIGENTE			AC	TUAL
1.1.03.11	SERVICIOS CONCEJO DELIBERANTE	\$ 3.000.000,00	\$	1.000.000,00	s	2.000.000,00
1.1.03.12	SERVICIOS TRIBUNAL DE CUENTA	\$ 1.500.000,00	33	1.000.000,00	s	500.000,00
1.1.03.17	CONSERVAC., REPARAC., INSTALAC., DESMALEZAM	\$ 15.000.000,00	-		s	12.000.000,00
1.1.03.18	LEASING	\$ 600.000,00	73	600.000,00	s	-
1.1.03.19	EROGACIONES LICENCIAS DE CONDUCIR	\$ 120.000,00	s	120.000,00	s	72
1.1.03.20	EROGACIONES EN SEGURIDAD	\$ 2.070.000,00	2.5	2.000.000,00	17.5	70.000,00
1.1.03.23	ADOQUINERA SERVICIOS	\$ 15.100.000,00	\$	10.000.000,00	\$	5.100.000,00
1.1.03.25	DEUDA VENCIDA NO INCLUIDA EN RESIDUOS PASIVOS	\$ 7.500.000,00	\$	700.000,00	\$	6.800.000,00
1.2.04.01	C/ORGANISMOS NACIONALES	\$ 55.000,00	\$	55.000,00	\$	(*
1.2.04.02	C/ORGANISMOS PROVINCIALES	\$ 55.000,00		55.000,00		92
1.2.04.03	C/ORGANISMOS PRIVADOS	\$ 55.000,00	\$	55.000,00	-	(+
1.2.04.04	C/OTROS ORGANISMOS	\$ 55.000,00	200	55.000,00	\$	12
				0,000 0.000		
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 320.000,00	\$	270.000,00	\$	50.000,00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 1.320.000,00	\$	500.000,00	\$	820.000,00
1.3.05.01.23	RAAC	\$ 720.000,00	\$	700.000,00	\$	20.000,00
1.3.05.02.02	ENTES INTERCOMUNALES	\$ 60.000,00	\$	60.000,00	\$	12
1.3.05.02.03	FEDERACION DE AYUDA MUNICIPIO (FAM)	\$ 60.000,00	-	60.000,00	s	-
Dealer Process	TRANSFERENCIA, INFRACCIONES DE TRANSITO	\$ 40.000,00	-	40.000,00	\$	921
2.1.07.02	INMUEBLES	\$ 3.200.000,00	\$	3.200.000,00	\$	12
2.1.07.05	EXPROPIACIONES Y/O ADQUISICIONES	\$ 1.600.000,00	\$	1.600.000,00	\$	(=
2.1.07.06	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTAL	\$ 5.600.000,00	200	5.000.000,00		600.000,00
2.1.07.07	INSTALACIONES	\$ 2.400.000,00	\$	2.400.000,00	1.7	(=
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BS DE CAPITAL	\$ 95.356.000,00	\$	85.000.000,00	\$	10.356.000,00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EDIF MUNICIPAL	\$ 16.400.000,00	\$	15.000.000,00	\$	1.400.000,00
2.1.08.01.04	OBRAS ORGANISMOS MUNICIPALES DESCENTRALIZADOS	\$ 13.000.000,00	\$	3.000.000,00	\$	10.000.000,00
2.1.08.01.06	OBRAS COMPLEJO RECREATIVO Y CULTURALES	\$ 3.120.000,00	\$	3.120.000,00	\$	12
2.1.08.01.08	GAS NATURAL	\$ 3.200.000,00	\$	3.000.000,00	\$	200.000,00
2.1.08.01.11	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	\$ 4.000.000,00	\$	3.500.000,00	\$	500.000,00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSFERENCIA	\$ 5.600.000,00	92	5.000.000,00	\$	600.000,00
Contraction of the	DEPOSITO JUDICIAL	\$ 800.000,00	-	800.000,00	\$	
	ADOQUINERA DE BIENES DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	77	8.000.000,00	s	
E	OBRAS DE CLOACAS	\$ 1.163.284,00	-	1.163.284,00	\$	12
			Ĺ	Construction of the Constr	Ĺ	
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 6.200.000,00	\$	6.000.000,00	\$	200.000,00
State of the St	ALUMBRADO PUBLICO - CTA NACION	\$ 40.000.000,00	23	750.000,00	S	39.250.000,00
	COMPLEJOS TURISTICOS - CTA. NACION	\$ 1.600.000,00	-	1.600.000,00	\$	ii.
The state of the s	ESPACIOS PUBLICOS, PARQUE LINEAL Y CICLOVIAS	\$ 1.600.000,00		1.600.000,00	33	-



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

2.2.09.01.01	PRESTAMOS VARIOS	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	\$ 19
2.3.10.01.01	FOVICOR DEVOLUCIONES CONT	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$ 15
2.3.10.01.02	CON OTROS ORGANISMOS	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00	\$
3.1.01	DEUDAS DE PERSONAL	\$ 25.600.000,00	\$ 4.041.400,00	\$ 21.558.600,00
3.1.02	DEUDAS BIENES DE CONSUMO	\$ 2.240.000,00	\$ 1.383.300,00	\$ 856.700,00
3.1.03	DEUDAS DE SERVICIOS	\$ 13.104.000,00	\$ 5.770.000,00	\$ 7.334.000,00
3.1.04	DEUDAS DE TRANSFERENCIAS	\$ 18.256.000,00	\$ 500.000,00	\$ 17.756.000,00
3.1.05	DEUDAS DE BIENES DE CAPITAL	\$ 403.200,00	\$ 220.000,00	\$ 183.200,00
3.1.06	DEUDAS DE TRABAJOS PUBLICOS	\$ 2.912.000,00	\$ 530.000,00	\$ 2.382.000,00
	TOTAL DISMINUCION		\$ 184.097.984,00	

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza el día 20 de setiembre del corriente año a las 19:30 horas en el recinto del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Comunicación, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA, EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.